



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 12.21.01

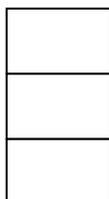
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA – 1° SEMESTRE
2020**

Auditoría Legal, Financiera y Técnica

Período 1° Semestre 2020

Buenos Aires, Febrero 2022

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CODIGO DEL PROYECTO: 12.21.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA – 1er. Semestre 2020 - Auditoría Legal, Financiera y Técnica

PERÍODO BAJO EXAMEN: 1er. Semestre 2020

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: Cdora. María Gabriela Sierra

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 16 DE FEBRERO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCION AGC N°: 22/22



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Febrero de 2022
Denominación del Proyecto	Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. semestre 2020
Código del Proyecto	12.21.01
Objeto	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA
Unidad Ejecutora	Las que corresponden a cada una de las jurisdicciones: Jefatura de Gabinete de Ministros (21) – Ministerio de Gobierno (28) - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (35) - Ministerio de Salud (40) - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (45) - Ministerio de Educación (55) – Secretaría de Ambiente - Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Autopistas Urbanas S.A
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).



Principales Observaciones	<p>Inclusión en el Presupuesto 2020 de acciones con Código 60, 60000 y denominación Acumar que no corresponden al PISA.</p> <p>Incumplimiento de la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013 y DI-15-DGOGPP-2018, y Considerando 18 de la Sentencia de la Causa Mendoza, ya que algunas acciones del PISA por \$1.426.350.208 no se identificaron en el Crédito de Sanción como indican las normas mencionadas.</p> <p>No consta la inclusión de metas físicas en la información sistematizada por la DGPYEM que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca y permita evaluar los resultados obtenidos con los recursos disponibles.</p> <p>Incumplimiento de APRA, que es la Autoridad de Aplicación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, para emitir su opinión y decisión sobre la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental requerido por AySA para la prosecución del proyecto de obra complementaria "Plan Director de Saneamiento: Obras Básicas en la Cuenca Matanza-Riachuelo (Traza Colector Margen Izquierda y Traza Desvío Baja Costanera)" categorizado como De Impacto Ambiental Con Relevante Efecto (C.R.E.).</p>
Conclusion	<p>Los montos que se exponen en el presente informe forman parte del Plan de Inversiones llevado a cabo por el GCABA para el saneamiento de la CMR. El PISA CABA correspondiente al 1er. semestre de 2020 fue elaborado en forma previa al cierre de la Cuenta de Inversión del GCABA para el ejercicio 2020, razón por la cual los datos son provisorios y los mismos serán corroborados al momento de elaborar el Informe de Auditoría del PISA correspondiente a todo el ejercicio 2020.</p> <p>El Presupuesto del PISA CABA aprobado para el período 2020 fue de \$2.564.011.694. Se verificó que el Crédito Vigente para el 1er. Semestre 2020 fue de \$2.551.947.327 mientras que el Devengado fue de \$873.205.930 en la Administración Central y las obras realizadas por empresas del GCBA fueron por</p>



	<p>\$153.535.807. El porcentaje de ejecución para este período en relación con el Crédito Vigente fue de 34%, habiendo descendido la ejecución con relación al 1er. semestre de 2019, siempre teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto se realizó en el contexto de pandemia del COVID 19.</p> <p>El total de las obras devengadas correspondientes al Plan Federal fue de \$500.965.582, por lo tanto este gasto representa el 49% del monto total Devengado y se efectuó la entrega de viviendas a 507 familias.</p> <p>Nuevamente, se observa en este informe que se han aprobado partidas presupuestarias por valor de \$2.984.181.630 individualizadas dentro del PISA pero no corresponde su inclusión por no ser acciones que contribuyan en forma directa al saneamiento de la Cuenca del Matanza Riachuelo. Esta situación evidencia una debilidad en el marco del control interno de las áreas encargadas de la elaboración del presupuesto y de aquella que tiene a su cargo la coordinación, control de la información y elaboración del Plan de Inversiones PISA de la Ciudad.</p> <p>Respecto a las Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental administrado por ACUMAR, el GCBA no realizó ningún aporte durante el 1º semestre 2020.</p> <p>A su vez, se efectuaron relevamientos sobre las obras del Sistema Riachuelo evidenciándose la falta de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por parte de la Agencia de Protección Ambiental. Asimismo, se verificaron deficiencias en los controles que este organismo llevó a cabo sobre las actividades desarrolladas por el Mercado de Hacienda de Liniers. Esta empresa ha desarrollado sus actividades sin la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental efectuando incumplimientos reiterados y sostenidos de la normativa ambiental vigente a lo largo de los años. No obstante, continuó realizando su actividad sin solución de fondo a las irregularidades observadas.</p>
Palabra Clave	PISA, ejecución, saneamiento, control

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL GCBA – 1° SEMESTRE 2020”
PROYECTO N° 12.21.01

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2021 y la manda judicial establecida en el marco del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo” el 08/07/2008, se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la CABA, por el período enero a junio 2020, siendo el mismo en carácter de auditoría legal, financiera y técnica.

1. OBJETO

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

2.1. Objetivos Específicos

- a. Verificar la correcta determinación del Universo de Inversiones realizadas en la CMR por el GCABA con relación al PISA del 1er. Semestre 2020, su presupuesto sancionado, vigente y devengado.
- b. Verificar los aportes realizados por el GCBA al Fondo de Compensación Ambiental en el 1er. semestre de 2020.
- c. Verificar las transferencias realizadas por el Ejecutivo Nacional - Plan Federal de Viviendas al Instituto de Vivienda de la Ciudad y las correspondientes rendiciones realizadas por éste.

3. ALCANCE

Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/08, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los gastos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destina al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En el presente Informe se expone el resultado de las tareas realizadas entre el 10/02/21 y el 20/08/21.

3.1. Procedimientos para la recolección de datos y documentos

Para la elaboración del presente Informe se han aplicado los siguientes procedimientos:

- a. Relevamiento de informes de auditoría anteriores efectuados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Informe N° 1415 (2012); Informe N° 1525 (2013); Informe N° 1604 (2014); Informe N° 1672 (2015); Informe N° 1806 (2016), Informe N° 1898 (2017); Informe N° 1933 (2018); Informe N° 2055 (2019).
- b. Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable.
- c. Entrevistas mediante videollamada de Google Meet con funcionarios y personal de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de ACUMAR y con funcionarios y personal de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial y Técnica, Administrativa y Legal del IVC del GCABA.





- d. Reuniones de trabajo virtuales con personal de la Gerencia Económica Financiera del IVC a los efectos de conciliar datos sobre transferencias y rendiciones.
- e. Análisis de la información presupuestaria y de ejecución de Inversiones realizadas en el marco del saneamiento de la CMR por el GCABA obtenida del Presupuesto 2020 y del SIGAF.
- f. Análisis del Informe “Inversiones PISA – diciembre 2020” realizadas en la CMR en el 2020 aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR en la sesión del 14/07/21.
- g. Verificación de los montos de las partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 1er. Semestre 2020, que integran el Universo de Análisis, informadas por la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM) y Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPYEM), en respuesta a la Nota N° 126-AGCBA-2021, y los montos registrados en el SIGAF para las mismas partidas.
- h. Análisis de expedientes y documentación enviada por el Instituto de la Vivienda y la evolución del cumplimiento de la Línea de Acción (L.A) 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”.
- i. Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el “Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes” y en el “Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales” de la Nación.
- j. Análisis de las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como aportes al Fondo de Compensación Ambiental durante el 1er. semestre del ejercicio 2020 en cumplimiento de los compromisos asumidos.
- k. Conciliación de las Transferencias realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Nación al Instituto de Vivienda del GCABA por medio del análisis de extractos bancarios suministrados por el IVC.
- l. Validación de las rendiciones efectuadas por el IVC en el marco del Plan Nacional de de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.



3.2. Universo de Análisis

Para conformar el Universo sujeto a auditoría se consideró la siguiente información:

- a. Las partidas presupuestarias del PISA 1er. semestre 2020 informadas por la DGPYEM del GCABA en respuesta a la Nota N°126-AGCBA-2021.
- b. El Universo de partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 1er. semestre 2020 sancionadas mediante Ley CABA N° 6068 y registradas en el SIGAF.
- c. Inversiones realizadas en la CMR correspondientes al PISA 2020 aprobado por ACUMAR.
- d. Transferencias del GCABA al Fondo de Compensación Ambiental, en función del compromiso asumido por el GCABA de acuerdo al art. 9° de la Ley Nacional N° 26.168.
- e. Transferencias recibidas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- f. Rendiciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

3.3. Normativa Analizada

Normativa Nacional:

- Resolución Judicial del 31/10/2008, Sentencia de autos “Mendoza, Beatriz y otros con Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios”.
- Ley Nacional N° 25.675 General del Ambiente.
- Ley Nacional N° 26.128 de Creación de ACUMAR.
- Resoluciones judiciales del 14/07/2011 y 31/10/2011 que disponen relocalizaciones.
- Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última etapa.

- Resolución ACR¹-295-2014 (Expediente ACU N°1488/2014) del 26/09/2014 que aprueba el Manual de Información y Control Presupuestario de las Inversiones del PISA.
- Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario de las Inversiones del PISA del 2016 elaborado por ACUMAR. Éste no se encuentra aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR pero es el que actualmente se encuentra en práctica.
- Convenio de Colaboración 2018-06024007-APN-SG-ACUMAR suscripto entre ACUMAR y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para establecer un régimen de recopilación, procesamiento e intercambio de información del PISA.

Normativa de C.A.B.A:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
- Ley N° 1.854 de Residuos Sólidos Urbanos de la CABA.
- Ley N° 2.214 de Residuos Peligrosos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 2.217 de Adhesión de CABA a la Ley N° 26.128 de creación de ACUMAR.
- Ley N° 2.930 Plan Urbano Ambiental.
- Ley N° 5.129 del 30/10/2014 que delimita el sector de la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA en sus Anexos I y II.
- Ley N° 6.190 del 22/08/2019 que prorroga por cinco años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria que estableció la Ley N° 3947 en la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA.
- Ley N° 6.281 sancionada el 5/12/2019 mediante Decreto 493/GCBA/2019 y sus modificatorias, con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley N° 6.292 (Ley de Ministerios) y el Decreto N° 463/19. Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020.

¹ ACUMAR

- Ley N° 6.301 que declara en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá vigencia a partir del día de su publicación, 12/05/2020, hasta el 31/12/2020.
- Decreto N° 1.000/GCBA/1999 del 19/05/1999 que aprueba la reglamentación de la Ley N° 70.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020 y sus modificatorios que declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).
- Decreto N° 27/GCABA/2020 que aprueba la distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes.
- Decreto N° 210/GCABA/2020 que aprueba la reglamentación de la Ley N° 6.301 que declara en emergencia la situación económica y financiera.
- Decreto N° 305/GCABA/2020 que aprueba el presupuesto de la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA).
- Decreto N° 221/GCABA/2020 que aprueba el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur.
- Decreto N° 138/GCABA/2008 que declara, en el ámbito de la CABA, a APRA como el organismo con mayor competencia ambiental.
- Decreto N° 142/GCABA/2019 que fija las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2020.
- Decreto N° 463/GCABA/2019 que modifica la estructura orgánico funcional dependiente del P.E. del GCABA creando en el ámbito del Ministerio de Gobierno la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPEM) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM).
- Decreto N° 483/GCABA/2019 que designa a partir del 10/12/2019 al Dr. Fernando Galetto, Subsecretario de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM).
- Decreto N° 32/GCBA/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020.

- Decreto N° 68/GCABA/2020 que designa al Dr. Lucas Martín Figueras, Director General de la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPyEM).
- Decreto N° 349/GCABA/2020 que aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público del ejercicio 2020.
- Resolución N° 807/GCABA/MHGC²/2018 (B.O.C.A.B.A. N° 5334), y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC³/2018 (B.O.C.A.B.A.) N° 5461, que aprueba los clasificadores de recursos y gastos vigentes para el ejercicio 2020.
- Disposición N° 14/GCABA/DGOGPP/2012 que dispone que las OGESEs, al formular la apertura programática para el ejercicio 2013, deberán identificar las acciones del PISA con el código "60 ACUMAR".
- Disposición N° 12/GCABA/DGOGPP/2013 que dispone que las OGESEs, al formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deberán identificar las acciones del PISA con el código "60 ACUMAR".
- Disposición N° 111/DGCG/2016 que aprueba las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA.
- Disposición N° 43 /GCABA/DGCG/2020 que aprueba el Manual de Cuentas.
- Disposición N° 69/GCABA/DGCG/2020, publicada en el B.O.C.A.B.A. N° 6015.

3.4. Riesgos de Auditoría

La envergadura del Universo de Auditoría, conformado por Partidas Presupuestarias que provienen de distintas Jurisdicciones del GCBA y la significatividad económica de las mismas, en su conjunto, conforma una situación de alto riesgo inherente⁴.

Debido a la falta de integridad de la información recibida, la baja consistencia de los datos, el procedimiento para la conformación del PISA CABA llevado a cabo

² Ministerio de Hacienda del GCABA.

³ Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA.

⁴ Riesgo inherente: Aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del o los organismos, de sus actividades o de Planes o Proyectos elaborados para atender las Políticas Públicas.

por la DGPEM, como la falta de controles al mismo, generan una situación establecida como de alto riesgo de control⁵.

La imposibilidad de acceder a todos los datos registrados en los diferentes módulos que componen el SIGAF, determinan situaciones que permiten evaluarse como de alto riesgo de detección⁶. Puntualmente, se señala la dificultad del equipo de auditoría para poder obtener el listado Parametrizado de Créditos con las partidas con código 60 y 60000 desagregadas por fuente de financiamiento ya que no todas las fuentes forman parte del universo a auditar.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Situación Sanitaria por COVID 19

En el marco de la pandemia por COVID 19 atravesada en el 2020 el GCABA dictó algunas normas que tuvieron su origen en la reglamentación de las adecuaciones en la gestión que tuvo que realizar a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del coronavirus en la población.

Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios sancionado el 16/03/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Por medio de la Ley N° 6.301, que se aprobó el 7/05/2020, se declaró la emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tuvo vigencia a partir del día de su publicación, 12/05/2020 y hasta el 31/12/2020. El Decreto N° 210/2020 aprobó la reglamentación de la Ley.

El 28/12/2020 se publicó la Ley N° 6384 que aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2021 y se prorrogó la emergencia económica y financiera hasta el 31/12/2021.

⁵ Riesgo de Control: Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

⁶ Riesgo de Detección: Está relacionado directamente a la posibilidad de que los procedimientos de auditoría programados no terminen siendo los adecuados. En ese sentido, el riesgo aumenta cuando no existe relevamiento previo, se trata de la primera auditoría sobre el programa u organismo, se requieren auditores con un alto grado de especialización según la materia o se carecen de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad.



4.2. Área Responsable del PISA CABA

Mediante el Decreto N° 463-GCABA-AGJ/19, publicado en el BOCBA el 16/12/19, se establece que la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM) dependiente del Ministerio de Gobierno del GCABA es desde el 10/12/2019 la Unidad Ejecutora responsable la coordinación de las acciones que realiza la jurisdicción CABA en el marco del saneamiento de la CMR. Sus funciones son:

- Articular y coordinar las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos de obras e infraestructura que mejoren directa o indirectamente la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, que cada área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice en el marco de sus competencias.
- Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la articulación con la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACuMaR) en cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).

Mediante el mencionado Decreto, dentro del mismo Ministerio, se crea la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPEM) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM) con las siguientes funciones relacionadas con el saneamiento de la cuenca Matanza Riachuelo:

- Asistir a la Subsecretaría en la articulación y coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos de obras e infraestructura que lleven a cabo las diferentes áreas del de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incidan positivamente en la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Gestionar el cumplimiento por parte de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las políticas que se implementen en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACuMaR).
- Centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la Cuenca Matanza-Riachuelo y con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) establecido por la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACuMaR).

- Intervenir y coordinar con los organismos competentes y con la Procuración General de la Ciudad, las respuestas que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deba brindar a los requerimientos judiciales vinculados a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Por lo tanto la DGPYEM es la encargada de centralizar la información de toda la inversión que realiza la Ciudad vinculada al saneamiento y elabora el Cuadro de Inversiones PISA CABA.

Cabe destacar que, mediante el Decreto N° 268-GCBA-AGJ-2021 publicado en el Boletín oficial (BOCBA) 6189 con fecha 9/8/2021, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico operativo, se modificó la denominación de la DGPYEM, por la de Dirección General Articulación Cuenca Matanza Riachuelo.

Dada la fecha de modificación de la normativa, nos referiremos en el presente informe en todo momento a las siglas DGPYEM, toda vez que era el área que se encontraba vigente durante el desarrollo de las tareas de campo realizadas por este equipo auditor.

4.3 Plan Integral de Saneamiento Ambiental

A fin de realizar el seguimiento y control adecuado de las acciones que desarrolla cada una de las Jurisdicciones en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, ACUMAR confecciona el Presupuesto PISA en el que se sistematiza y consolida la información sobre los créditos presupuestarios que se asignaron a las diferentes carteras u organismos de cada Jurisdicción. Las acciones de las diferentes jurisdicciones, son articuladas y coordinadas por ACUMAR quien ejerce esta función en forma complementaria a la ejecución de otras acciones enmarcadas en el PISA, que son propias de sus facultades.

El informe de Inversiones PISA considera la totalidad de las actividades que ejecutan las mencionadas jurisdicciones, a saber: el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ACUMAR, y permite realizar un análisis y control de la consistencia en las inversiones planificadas por cada Jurisdicción de forma separada, y en conjunto. Adicionalmente, permite efectuar un control sobre el grado de avance en la ejecución de los planes incluidos en el PISA.

La planificación realizada en el PISA se desagrega en 14 líneas de acción, las que, al interior de cada Jurisdicción (Nacional/ Provincial/ GCBA) da lugar al desarrollo de acciones identificadas como programas, proyectos, obras, actividades, que se reflejan en las partidas presupuestarias de las distintas

unidades ejecutoras identificadas para el caso de la Ciudad de Buenos Aires como Programa, Proyecto u Obra 60 o como Actividad 60000.

El primer PISA 2010, definió 14 líneas de Acción:

1. Sistema de Indicadores
2. Sistema de Información
3. Fortalecimiento Institucional
4. Ordenamiento Ambiental del Territorio
5. Educación Ambiental
6. Plan Sanitario de Emergencia
7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire
8. Urbanización de villas y asentamientos precarios
9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal
10. Desagües Pluviales
11. Contaminación de origen Industrial
12. Limpieza de márgenes y camino de Sirga
13. Saneamiento de Basurales
14. Programa Polo Petroquímico Dock Sud.

En junio del año 2016, la ACUMAR presentó un nuevo documento denominado PISA Actualizado 2016. En el Informe de Auditoría AGCBA N° 12.18.03 “Plan Integral de Saneamiento Ambiental” que fue auditado por esta AGCBA se efectúa el siguiente análisis: “La Autoridad de Cuenca (ACUMAR) mantiene, en el PISA Actualizado 2016 el concepto de entender al Riachuelo como un Sistema pero en este caso, a diferencia del PISA 2010, donde imperó un esquema gerencial de administración de los programas y proyectos, aplica un esquema de Planeamiento introduciendo conceptos de Planeamiento Estratégico y una visión compartida de la Cuenca. Dice mantener las mismas Líneas de Acción y Objetivos Generales, pero aún, la mayoría de los Programas y Proyectos que lo componen, están en proceso de análisis y estudio. Este nuevo esquema, no sólo apunta al cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos en el mediano y corto plazo, sino que también tiene como fin la sostenibilidad del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) en el largo plazo...”.



4.4 Implicancias de la correcta identificación de las acciones que se incluyen en el PISA.

ACUMAR diseñó el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA) con el fin de cumplir con los tres objetivos establecidos en el fallo⁷ de la Corte Suprema de Justicia a través de las acciones que llevan adelante las distintas jurisdicciones que son articuladas por ACUMAR. Si bien el PISA es dinámico y ha tenido actualizaciones, se mantiene organizado a partir de las catorce líneas de acción, cada una de las cuales hace referencia a diferentes programas y proyectos que de forma integrada abarcan la problemática total de la CMR.

Es importante tener en cuenta que no todas las acciones que se realizan dentro de los límites geográficos de la Cuenca⁸ deben ser consideradas parte de la Inversión PISA, así como hay acciones fuera del ámbito de la Cuenca que podrían ser incluidas, por lo tanto, los límites geográficos son una cuestión a considerar, pero no la única.

A los fines de poder identificar mejor qué acciones forman parte del PISA y cuáles no, la ACUMAR elaboró **el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014 que fija los criterios** a los fines de identificar las acciones vinculadas al plan de saneamiento y formaliza los procesos del Presupuesto PISA.

En 2016, ACUMAR mejoró este manual creando un **Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario** que incorporó **tipificaciones⁹ de obras y acciones** consideradas con impacto en el saneamiento de la Cuenca e identificó qué acciones fuera de los límites geográficos pueden ser consideradas. Si bien este manual no está aprobado, la ACUMAR¹⁰ al momento de solicitar la información a las Jurisdicciones envía como referencias las tipificaciones de obra definidas en este manual¹¹.

⁷ A partir del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa Mendoza Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/ Danos y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental Río Matanza-Riachuelo, con fecha 8/07/2008, ACUMAR ha diseñado el PISA con el fin de cumplir con los tres objetivos establecidos en el mencionado fallo a saber:

- Mejoramiento de la calidad de vida
- Recomponer el ambiente
- Prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción.

⁸ Límites geográficos definidos en la Ley N° 3947 y su modificatoria Ley N° 6190 aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

⁹ Ver Anexo I.

¹⁰ Nota ME-2020-90122483-APNDPCYM/ACUMAR

¹¹ Ver las tipificaciones en el Anexo I.



Los diferentes componentes que participan en la problemática de la Cuenca conforman un sistema complejo, por lo tanto sistematizar la información de la inversión PISA CABA implica reunir toda la información requerida por ACUMAR y consolidar un Presupuesto PISA CABA objetivo¹² que evite discrecionalidades y pueda ser evaluado.

En este sentido, la DGPyEM debe cumplir el rol fundamental de coordinar con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la correcta elaboración de la información que se registra en cada área, asesorándolas, a fin de garantizar que las diferentes jurisdicciones vinculadas al PISA CABA funcionen de manera sistémica y no atomizada. Es así que, la correcta identificación de acciones, en el momento de la programación y de la ejecución física y financiera¹³, la eficiente sistematización y la información completa de cada una de las acciones realizadas para el saneamiento constituye una tarea fundamental para la transparencia y la correcta evaluación de la inversión.

4.5 Identificación de Acciones vinculadas al Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (CUMAR)

Las partidas presupuestarias de acciones afectadas al PISA, se identifican en el Presupuesto de la CABA, con la utilización del Código 60 “ACUMAR”, de acuerdo a la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013, mediante la cual la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) dispuso que las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESes) efectuaran, al formular las aperturas programáticas presupuestarias en cada ejercicio, la identificación de las acciones directas e indirectas relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el código "60 ACUMAR", cualquiera fuese el nivel de apertura que planificaran, ya sea programa, actividad, proyecto u obra, en cumplimiento con lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la

¹² Cada acción informada debe estar tipificada de manera correcta y brindar toda la información requerida por la normativa ACUMAR a los fines de poder ser correctamente identificada y evaluada.

¹³ La Ley N° 70 establece en su artículo 61° que todas las jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad:

- a) garantizar la correcta ejecución de los presupuestos;
- b) compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles. Asimismo, el artículo 32° del Decreto N° 1.000, señala que esta información debe ser presentada a la OGEPU.



Nación, en el considerando N° 18¹⁴ de la sentencia dictada en la causa M.1569 XL "Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)" de fecha 8/07/2008, que solicita la identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del plan de saneamiento.

En la síntesis de la norma se expresa que ésta contiene las "Pautas para identificar las acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo". Asimismo, en los Considerandos se expresa el objeto de establecer una codificación para las acciones del PISA, dada la exigencia de los citados autos¹⁵ y la exigencia de mantener identificado el volumen de inversión que la Ciudad de Buenos Aires realiza al plan de saneamiento.

El 6/02/2018 se suscribió el Convenio de Colaboración 2018-06024007-APN-SG-ACUMAR entre ACUMAR y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para establecer un régimen de recopilación, procesamiento e intercambio de información del PISA. En el mismo se estableció el mecanismo que permite el intercambio de información y la coordinación de acciones para el seguimiento y control físico y financiero de las inversiones que afectan al PISA, acordando:

- La utilización del Código de Identificación Presupuestaria "60, ACUMAR" para la identificación de las partidas inherentes al PISA que corresponde a la Cuenca Matanza – Riachuelo dentro de la CABA.
- Validar las líneas vinculadas al PISA.
- Optimizar el intercambio de información referida al Sistema de Indicadores de la ACUMAR.
- Mejorar el procedimiento de supervisión de obras y acciones en el marco del PISA.

Las partes se comprometieron a coordinar una instancia de validación de las inversiones de las acciones que se desarrollan en el marco del PISA de la Cuenca Matanza Riachuelo después de que el Presupuesto de la CABA fuera aprobado por la Legislatura de la Ciudad.

¹⁴ "Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa."

¹⁵ Autos caratulados "Auditoría General de la Nación s/ Control Presupuestario ACUMAR", anexo de los actuados "Mendoza, Beatriz Silva y otros c/ Estado Nacional y otros s/ ejecución de sentencia", en trámite por ante el Juzgado Federal de Quilmes, se dispuso el control público de los fondos vinculados a la ejecución del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA).

La Ciudad se comprometió a remitir a la ACUMAR en forma semestral un informe de seguimiento presupuestario de las partidas ejecutadas por la CABA en el marco del PISA dentro de los 60 días posteriores a la finalización de cada semestre. Los datos definitivos correspondientes al cierre de cada ejercicio serán suministrados a ACUMAR dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento. Asimismo, se acordó que dicha tarea se realizaría conforme los términos y condiciones que se determinan en el Convenio y en el Manual de Información y Control Presupuestario.

Las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2020 del GCABA, en el punto “3.a. Apertura Programática”, establecen que **el Programa 60, la Actividad 60000, el Proyecto 60 y la Obra 60 se reserven para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR** (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)).

4.6 Jurisdicciones que participan del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Del análisis del presupuesto 2020, aprobado por Ley N° 6281/GCBA/2019, y de la información de ejecución presupuestaria informada por la DGPyEM surge que las distintas jurisdicciones de la CABA responsables de ejecutar acciones para el saneamiento de la Cuenca en el primer semestre del 2020 fueron:

Cuadro N° 1: Jurisdicciones Administración Central responsables del PISA

N°	Jurisdicción
20	Jefatura de Gobierno
21	Jefatura de Gabinete de Ministros
26	Ministerio de Justicia y Seguridad
28	Ministerio de Gobierno
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
40	Ministerio de Salud
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
55	Ministerio de Educación
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPyEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y Distributivo de Crédito 2020

Asimismo, los organismos descentralizados del sector público que también desarrollaron tareas para el saneamiento en la Jurisdicción “20. Jefatura de Gabinete de Ministros” y “45. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat” fueron:

Cuadro N° 2: Organismos Descentralizados responsables del PISA

Jur. N°	Organismo Descentralizado
20	934. Agencia de Protección Ambiental
45	245. Instituto de la Vivienda

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPYEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020

La Agencia de Protección Ambiental gestiona dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realiza las cancelaciones de compromisos o pagos originados en su gestión por intermedio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Se encuentra en el ámbito de la Jefatura de Gobierno¹⁶.

El Instituto de la Vivienda realiza su gestión a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realiza las cancelaciones de sus compromisos o pagos originados en su gestión, por intermedio de la utilización de una tesorería propia. Se encuentra en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat¹⁷.

Las empresas del sector público que también son responsables de la ejecución de tareas para el saneamiento en el marco del PISA son:

Cuadro N° 3: Empresas del Sector Público responsables del PISA

Jur. N°	Empresas del Sector Público
21	Autopistas Urbanas S.A.
70	Corporación de Bs. As. Sur S.E.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPYEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020

Las Empresas y Sociedades del Estado, sin bien forman parte del sector público, sus estados financieros se elaboran aplicando las normas vigentes de la contabilidad privada. En el período auditado Autopistas Urbanas S.A. se

¹⁶ En el período 2019 dependía del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

¹⁷ En el período 2019 dependía de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en la del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción¹⁸.

4.7 Créditos Aprobados por la Ley de Presupuesto

Del presupuesto 2020, aprobado por Ley 6281/GCBA/2019, surge que el GCABA incluyó créditos identificados como destinados al saneamiento de la cuenca por un total de \$5.805.534.794.

Cuadro Nº 4: Códigos de identificación por apertura presupuestaria

Códigos	Crédito de Sanción
Actividad con código 60000	\$ 3.141.942.296
Proyecto con código 60	\$ 1.905.437.750
Programa con código 60	\$ 758.154.748
Total	\$ 5.805.534.794

Fuente: Elaboración propia a partir del Distributivo de Crédito 2020

4.8 Sistematización de la Información de Inversiones PISA CABA

Como ya se mencionó, en la Ciudad de Buenos Aires las OGESEs son las encargadas de identificar las acciones PISA dentro del presupuesto.

ACUMAR solicita la información a la DGPYEM y envía los lineamientos de cómo debe ser organizada y qué información suministrar según el Manual de información y Control Presupuestario PISA.

La DGPYEM reúne, sistematiza y luego envía la información de la ejecución presupuestaria del GCABA según los criterios establecidos por ACUMAR.

Si bien es la ACUMAR la autoridad que aprueba o no las acciones presupuestarias vinculadas al PISA, el rol de la DGPYEM, que conoce los programas y obras, es clave a la hora de una correcta sistematización de las acciones a informar. Se trata de un proceso complejo que contempla diferentes componentes. Es fundamental contar con toda la información necesaria y

¹⁸ En el período 2019 ambos entes dependían del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

criterios claros que permitan la clasificación objetiva de acciones vinculadas al PISA.

Se adjunta un cuadro que permite verificar los montos correspondientes a la información incluida en el PISA CABA elaborado por DGPyEM y su aprobación según su adecuación con los parámetros establecidos en el Manual de Información y Control Presupuestario.

Cuadro N° 5 Acciones informadas por DGPEM vs Aprobadas por ACUMAR

N°	DGPEM INFORMA			ACUMAR APRUEBA		
	Sanción	Vigente	Devengado	Sanción	Vigente	Devengado
Aper. Prog.						
60000	\$ 3.140.677.296	\$ 3.030.629.131	\$ 966.584.374	\$ 1.135.075.361	\$ 982.596.207	\$ 405.589.843
60	\$ 1.905.437.750	\$ 1.726.156.217	\$ 435.270.647	\$ 2.586.125	\$ 2.427.725	\$ 963.175
Prog 60	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros	\$ 9.568.961.350	\$ 9.616.390.921	\$ 4.415.950.815	\$ 1.426.350.208	\$ 1.560.362.466	\$ 466.652.912
CBAS	\$ 0	\$ 8.888.524	\$ 8.888.523	\$ 0	\$ 6.560.929	\$ 6.560.929
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 375.888
AUSA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.598.990
Total	\$ 14.615.076.396	\$ 14.382.064.793	\$ 5.826.694.360	\$ 2.564.011.694	\$ 2.551.947.327	\$ 1.026.741.737

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPyEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

Del cuadro se observa que la DGPyEM no informa la ejecución en el primer semestre del Programa 60 Salud Comunitaria ACUMAR que se encuentra incluido en el Presupuesto aprobado por el GCABA, y por el contrario agrega acciones no identificadas con código ACUMAR.

La DGPyEM informa ejecución de acciones ACUMAR no identificadas con código 60 por un total de Sanción \$ 9.568.961.350 (identificadas en el cuadro como Otros) y \$4.415.950.815 devengados, representando este devengado el 76% en relación al total de los créditos informados.

En la inversión de las empresas hay dos acciones que aparecen aprobadas por ACUMAR pero que, sin embargo, no figuran en el PISA CABA presentado por

DGPYEM a esta AGCBA. Uno de los importes es de \$ 146.598.990,49 que corresponde a AUSA y \$375.888 correspondientes a la Corporación. Respecto al monto de AUSA, en respuesta a la nota UDEPA N° 05/21 enviada en el marco de esta auditoría a esta empresa, el organismo efectivamente informa un total de \$146.598.990,49 como créditos devengados en el primer semestre 2020, con lo cual se verifica que es correcto incluir este monto de inversión. De la información recibida no resulta cómo obtiene estos datos ACUMAR ya que la información del PISA que DGPYEM presenta a ACUMAR debería ser la misma que entrega a esta AGCBA.

Del total de acciones PISA informadas por DGPYEM por un monto devengado de \$5.826.694.360, ACUMAR aprueba \$1.026.741.737 que representa sólo el 17% de lo informado. Se observa una gran distorsión entre lo que la Ciudad informa y luego lo que ACUMAR aprueba. Identificar e informar correctamente las acciones vinculadas al PISA implica entender y cumplir con los lineamientos desarrollados por ACUMAR para identificar acciones y obras tipificadas en los Manuales Presupuestarios.

Así mismo, se observa una gran distorsión entre las acciones PISA aprobadas por la Ley de Presupuesto y las que luego forman parte del PISA aprobado por ACUMAR. Como se representa en el cuadro más adelante el 45,45% de inversión aprobada en el PISA CABA primer semestre corresponde a acciones que no fueron identificadas con Código 60.

Finalmente, ACUMAR aprobó la siguiente inversión para el primer semestre 2020:

Cuadro N° 6 Inversiones CABA aprobadas por ACUMAR

N° Ap. Progr.	Sanción	Vigente	Devengado	Dev % Sobre Total
60	\$ 1.135.075.361	\$ 982.596.207	\$ 405.589.843	39,50%
60000	\$ 2.586.125	\$ 2.427.725	\$ 963.175	0,09%
Empresas	\$ 0	\$ 6.560.929	\$ 153.535.807	14,95%
Otros	\$ 1.426.350.208	\$ 1.560.362.466	\$ 466.652.912	45,45%
Total	\$ 2.564.011.694	\$ 2.551.947.327	\$ 1.026.741.737	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPYEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

Del cuadro se observa que un 45,45% de las acciones son ejecutadas por proyectos o actividades que no fueron identificadas en la Ley de Presupuesto como acciones ACUMAR. Es importante tener en cuenta que estos datos son provisorios y podrían modificarse al cierre del período, de todas formas, al igual que en auditorías anteriores, se verifica una incorrecta identificación de las acciones vinculadas al saneamiento de la Cuenca, incumpliendo lo prescripto en la Disposición N DI-2013-12-DGOGPP.

4.8.1 Acciones Identificadas en el Presupuesto como Programa 60

En el Presupuesto aprobado 2020 existen partidas que contienen el código 60 en la categoría Programa por un total de \$758.154.748 y que no se encuentran correctamente identificadas.

Cuadro N° 7 Programas 60 Identificados en el Presupuesto 2020

Jur.	U.E.	Prog.	Descripción	Crédito Sanción
6	50	60	Oficina de Género	\$ 7.873.064
40	4012	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$ 92.422.670
40	4013	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$ 228.599.722
40	4014	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$ 186.835.348
40	4015	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$ 227.592.544
40	4018	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$ 14.831.400
Total General				\$ 758.154.748

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Crédito 2020

Dentro de las acciones identificadas con el Código 60 en el Presupuesto aprobado 2020, se verificó que el Programa 60 “Oficina de Género” incluido en la Jurisdicción 6 “Tribunal Superior de Justicia” Unidad Ejecutora 50 “Tribunal Superior” no se trata de un programa vinculado al Saneamiento.

El Programa 60 “Salud Comunitaria ACUMAR” que se encuentra en la Jurisdicción 40 “Ministerio de Salud”, Unidades Ejecutoras 4012 “Centro de Salud 9, 15, 41”; 4013 “Centro de Salud 1, 8, 10, 16, 30, 32, 35, 39”; 4014 “Centro de Salud 6, 14, 19, 20, 24, 31, 40, 43, 44”; 4015 “Centro de Salud 3, 4, 5, 7, 28, 29, 37” y 4018 “CEMAR 2 Barracas” incluye un conjunto de acciones de salud más amplias que las vinculadas a atender las necesidades de la comunidad



afectada por la problemática de la contaminación en la CMR. Por lo tanto, se identifica mal como Programa 60 a acciones no vinculadas a la problemática de la CMR. En el Anexo II de este Informe se agrega un cuadro que compara la descripción de la línea de acción N° 6 “Plan Sanitario de Emergencia” y las acciones que integran el Programa 60 en el Presupuesto.

4.8.2 Partidas con Código 60000 no correspondientes a la Inversión PISA

Se verificó que en el Presupuesto 2020 se encuentran incluidas, en la Jurisdicción 45 “Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat”, partidas presupuestarias con código de Actividad “60000 ACUMAR” por \$2.984.181.630, que corresponden a subsidios. Los mismos no se encuentran contemplados dentro de las acciones relacionadas con el saneamiento de la Cuenca. Estas acciones fueron incluidas por la DGPyEM dentro de las Inversiones PISA CABA e informadas a la ACUMAR incorrectamente, elevándose de esta manera el monto de inversiones para el saneamiento de la Cuenca. Esto ya se ha señalado en informes anteriores.

Cuadro N° 8 Actividades con Código 60000

Jur	U.E.	Prog.	Act.	Descripción	Crédito Sanción
45	476	67	60000	ACUMAR Subsidios Desarrollo Infantil	\$ 426.184.000
45	480	70	60000	ACUMAR Subs. Igualdad de Oportunidades	\$ 1.720.000
45	481	41	60000	ACUMAR Subsidios Ciudadanía Porteña	\$ 2.069.654.080
45	482	46	60000	ACUMAR Subsidios Economía Social	\$ 16.368.910
45	495	24	60000	ACUMAR Subsidios en la Cuenca	\$ 59.627.300
45	7011	43	60000	ACUMAR Subsidios Vulnerabilidad Social	\$ 402.240.000
45	7011	44	60000	ACUMAR Subsidios Sin Techo	\$ 5.460.000
45	7011	45	60000	ACUMAR Subsidios Emergencia	\$ 2.927.340
Total General					\$ 2.984.181.630

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPyEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y obtenida del Distributivo de Crédito 2020

A excepción del programa 43, el resto de los programas no fueron aprobados por ACUMAR por ser acciones que no se encuentran contempladas en ninguna de las líneas de acción definidas en el PISA y en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA, aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014, que establece las pautas para la elaboración del Informe de Inversiones en la CMR.

4.8.3. Inclusión de Partidas sin Código de Proyecto 60

A continuación se detalla un cuadro que expone las acciones incluidas en el Cuadro de Inversiones PISA por DGPYEM y aprobadas por ACUMAR que no fueron identificadas con código 60.

Cuadro N° 9 Acciones no Identificadas con Código 60¹⁹

Ju	Ent	Proyecto /Acti	Prog	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
21	0	1	139	51	SIHVGILA para CABA	\$ 60.670.000	\$ 60.670.000	\$ 39.346.999
28	0	60101	77	0	Coordinación CUMAR CABA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
35	0	62	52	51	Serv. Limpieza Arroyo	\$ 26.427.336	\$ 40.140.642	\$ 35.397.032
	0	11101	85	0	Recolec. Barrido e Higiene	\$ 360.000.000	\$ 315.170.162	\$ 8.346.248
45	245	2	104	51	Const. Viviendas y Obras Ext.	\$ 557.283.505	\$ 641.988.727	\$ 266.090.111
	245	2	106	52	Obras de Emergencia	\$ 0	\$ 12.836.714	\$ 2.900.297
	245	4	104	82	Rodrigo Bueno	\$ 203.991.867	\$ 197.182.705	\$ 54.981.151
	245	6	104	51	Barrio 1-11-14	\$ 217.977.500	\$ 217.977.500	\$ 17.194.520
55	9761	21	53	55	Esc. Primaria de Creación	\$ 0	\$ 74.396.016	\$ 42.396.556
Total General						\$ 1.426.350.208	\$ 1.560.362.466	\$ 466.652.912

Fuente: Elaboración propia con información del Distributivo de Crédito y la información enviada por DGPEM NO-2021-08560711-GCABA-DGPEM y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

¹⁹ En el Anexo III se agrega descripción de todos los programas no identificados con código 60.

Las Jurisdicciones, a través de las OGESEs, deben conocer de forma clara la amplitud y los límites de los criterios para poder individualizar las partidas presupuestarias que forman parte de la inversión en el saneamiento. Es tarea de la DGPEN controlar y orientar a las jurisdicciones para que puedan realizar correctamente esta tarea.

La falta de identificación de las acciones “ACUMAR” en el presupuesto significa un incumplimiento a la Resolución Judicial²⁰ de la Causa Mendoza y a la normativa²¹ que prescribe que para facilitar el control público de los fondos, se debe asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del plan de saneamiento.

El Programa 77 “Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo” de la Jurisdicción 28, es un programa que, de su descripción, claramente, se entiende que pertenece a acciones PISA y debería ser identificado como tal. En el año 2018 se identificó como actividad 60000, correctamente, y a partir del año 2019 se comenzó a identificar de manera incorrecta.

Respecto a la Obra 82 “Rodrigo Bueno” perteneciente al Programa 104 de la Jurisdicción 45, ya se ha observado en el informe de Inversiones PISA 2019 que de las características de estas partidas, se advierte que están relacionadas con acciones presupuestarias que se vienen ejecutando en la Ciudad desde años anteriores²² y que nunca habían sido incluidas por la UPE CUMAR en el PISA CABA ni aprobadas por ACUMAR como parte del PISA, incluyéndola a partir del PISA 2019.

En consecuencia, se verifica falta de consistencia en los criterios aplicados por la Unidad Ejecutora al momento de determinar el conjunto de acciones para el saneamiento que conforman el PISA CABA, incluyendo acciones que cumplen con las prescripciones establecidas por ACUMAR en la Resolución N° 295/2014, la cual identifica los criterios para determinar las inversiones del PISA y sigue vigente a la fecha, e incorporando otras acciones que no responden a las pautas

²⁰ Considerando 18 de la sentencia dictada el 8/07/2008 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autos caratulados “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” Expediente N° 1569/2004: “Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa.”

²¹ Se incumple la Disposición N° DI-2013-12-DGOGPP, Disposición N° 15/DGOGPP/18 y Resolución de la ACUMAR N° 295/2014 punto 1 del Capítulo II del Manual de Información y Control Presupuestario, donde cada jurisdicción debe identificar en sus sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al PISA a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo.

²² Se verificaron devengados para los años 2017 y 2018.

establecidas en la normativa ni forman parte de la planificación preestablecida para llevar a cabo el saneamiento en la zona.

No debe suceder que la jurisdicción CABA informe, de forma tardía, obras de saneamiento o relocalizaciones que se iniciaron o vienen ejecutándose desde períodos anteriores con grados de ejecución avanzados, tampoco debe ocurrir que la Autoridad de Cuenca apruebe obras mal informadas como parte del PISA. La incorporación en el Plan de Inversiones PISA, de obras y servicios con ejecución realizada por fuera del plan, en donde el GCBA ya venía realizando inversiones en ejercicios anteriores y la inclusión de partidas presupuestarias aprobadas sin identificación del código 60, supone una ruptura en el proceso de elaboración de la información y el flujo de la misma, ya que al modificarse los criterios se generan distorsiones que no permiten la realización de análisis y comparaciones relacionadas con el control de los volúmenes de inversión, ejecución y evaluación de resultados del plan de saneamiento. Asimismo, la inclusión en el PISA de obras iniciadas en períodos anteriores, elude los controles de auditoría que podrían haberse realizado si las obras hubieran formado parte del universo desde el comienzo o se las hubiera identificado correctamente en el presupuesto.

4.8.4. Empresas y Sociedades del Estado

Las acciones PISA que son ejecutadas por Empresas y Sociedades del Estado no se ven reflejados en el Distributivo de Crédito²³. Los proyectos de presupuesto

²³ Ley N° 70. Sección V. Del Régimen Presupuestario de las Empresas y Sociedades con Participación Mayoritaria del Estado. Art. 73.- Los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que rige. Los proyectos de presupuesto deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente; contienen los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, y permiten establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva. Art. 75.- La Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes. Art. 76.- Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el artículo anterior, son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación. El Poder Ejecutivo aprueba, en su caso con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado. Si las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado no presentan sus proyectos de

de las mismas son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de cada año.

El Poder Ejecutivo aprobó los presupuestos de las empresas públicas que llevaron adelante acciones vinculadas al PISA:

- Por Decreto N° 221/GCBA/2020 aprobó el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur.
- Mediante el Decreto N° 305/GCBA/2020 aprobó el presupuesto de la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA).

Ninguna de las dos empresas identificaron adecuadamente en sus presupuestos las acciones e inversiones PISA que se iban a desarrollar durante el año 2020.

4.9 Información Presupuestaria por Jurisdicción

En términos financieros, al 30/06/2020 las acciones realizadas en CABA que fueron aprobadas por ACUMAR como parte de las inversiones PISA ascienden a **\$1.026.741.737**. Estas acciones fueron realizadas por la Administración Central y Organismos Descentralizados quienes ejecutaron el 85% de los créditos totales y por Empresas del Estado que ejecutaron el 15% restante.

Cuadro N° 10 Total de Inversiones Aprobadas por ACUMAR

Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado	%
Administración Central y OD	\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 873.205.930	85%
Empresas del Estado	\$ 0	\$ 0	\$ 153.535.807	15%
Total General	\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 1.026.741.737	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPYEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

presupuesto en el plazo previsto, la Oficina de Presupuesto elabora de oficio los respectivos presupuestos y los somete a consideración del Poder Ejecutivo. Decreto GCBA N° 1000/99. Reglamentación De La Ley N° 70. Sistemas De Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Art. 39, reglamentario del artículo 76 de la Ley: Para la aprobación de los presupuestos dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio, antes del 30 de noviembre del año anterior al que registrarán.

Con relación a la Administración Central y Organismos Descentralizados, se aprobaron créditos por un total de \$2.564.011.694, el crédito vigente al 30/06/2020 fue de \$2.545.386.398 y se devengaron \$873.205.930.

Del análisis de las Inversiones PISA por jurisdicción se destaca la participación de la Jurisdicción “35. Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana” (con una ejecución del 20%) y la Jurisdicción “45. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat” (con ejecución del 56% con relación al total) y la Jurisdicción “21. Jefatura de Gabinete de Ministros” (con ejecución del 16%), ya que entre estas tres jurisdicciones realizaron el 92% del gasto total, según se visualiza en el próximo cuadro.

Cuadro Nº 11 Inversión Aprobada por ACUMAR Adm. Central y Org. Descentr. CABA

Nº	Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado	% / Deveng
20	Jefatura de Gobierno	\$ 1.186.125	\$ 1.186.125	\$ 826.375	0%
21	Jefatura de Gabinete Ministros	\$ 254.665.297	\$ 250.580.300	\$ 144.020.453	16%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	\$ 521.085.327	\$ 534.989.763	\$ 174.978.779	20%
40	Ministerio de Salud	\$ 246.994.300	\$ 27.972.667	\$ 19.206.331	2%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	\$ 1.540.080.645	\$ 1.656.261.527	\$ 491.777.437	56%
55	Ministerio Educación	\$ 0	\$ 74.396.016	\$ 42.396.556	5%
Total General		\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 873.205.930	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPyEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

A estos montos debemos agregarles los importes correspondientes a las acciones que se realizaron a través de las empresas del sector público de CABA que devengaron \$153.535.807 en total.



Cuadro N° 12 Inversión de Empresas Públicas CABA aprobada por ACUMAR

N°	Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado
70	Corporación Bs As Sur	\$ 0	\$ 0	\$ 6.936.817
21	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 0	\$ 0	\$ 146.598.990
Total General		\$ 0	\$ 0	\$ 153.535.807

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPyEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

La ejecución de los créditos en el 1er. semestre 2020 se ubica, en promedio, **en niveles del 34% con relación al Crédito Vigente**, reflejándose algunas jurisdicciones con alta ejecución como la Jefatura de Gobierno (70%), el Ministerio de Salud (69%) y otras de baja ejecución como el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (33%), siendo el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la de menor ejecución (30%) y como se mencionara es a la que se le asignaron la mayoría de los créditos.

Cuadro N° 13 Ejecución Presupuestaria Adm. Central y Org. Descentr.

N°	Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado	Ejec/C v
20	Jefatura de Gobierno	\$ 1.186.125	\$ 1.186.125	\$ 826.375	70%
21	Jefatura de Gabinete Ministros	\$ 254.665.297	\$ 250.580.300	\$ 144.020.453	57%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	\$ 521.085.327	\$ 534.989.763	\$ 174.978.779	33%
40	Ministerio de Salud	\$ 246.994.300	\$ 27.972.667	\$ 19.206.331	69%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	\$ 1.540.080.645	\$ 1.656.261.527	\$ 491.777.437	30%
55	Ministerio Educación	\$ 0	\$ 74.396.016	\$ 42.396.556	57%
Total General		\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 873.205.930	34%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPyEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

La falta de exposición de las acciones e inversiones PISA en los presupuestos de las empresas impide analizar el grado de ejecución respecto del crédito de sanción de las Empresas del Estado.

4.10 Análisis por Objeto del Gasto

De acuerdo a la clasificación presupuestaria por Objeto del Gasto al 30/06/2020 el mayor gasto devengado corresponde al Inciso 4. “Bienes de Uso²⁴” por un total de \$717.427.718 que representa el 82,16% del total de créditos ejecutados.

Cuadro N° 14 Créditos por Objeto del Gasto Adm. Central y Org. Descentr.

Incisos	Sanción	Vigente	Devengado	% D/TD
3. Servicios no Personales	\$ 540.831.428	\$ 538.904.127	\$ 155.641.412	17,82%
4. Bienes de Uso	\$ 2.021.780.266	\$ 2.005.240.671	\$ 717.427.718	82,16%
5. Transferencias	\$ 1.400.000	\$ 1.241.600	\$ 136.800	0,02%
Total General	\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 873.205.930	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPYEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

En el cuadro siguiente se visualiza el grado de ejecución de cada uno de los incisos. El inciso 4 “Bienes de Uso” es el que tuvo el mayor grado de ejecución con relación al Crédito Vigente, en el orden del 36% aproximadamente.

²⁴ Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Comprenden tanto la adquisición y construcción de bienes de uso propio como los gastos generados por bienes adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros. Este concepto abarca los trabajos preliminares a la ejecución de una obra pública y las adiciones, mejoras y reparaciones que mejoran ostensiblemente la capacidad de prestación o de producción y/o la eficiencia de un activo fijo o amplían su vida útil. Incluye también los activos intangibles y las inversiones destinadas a su desarrollo e innovación.

Cuadro N° 15 Ejecución del Crédito por Objeto del Gasto Adm. Central y Org. Descentr.

Objeto del Gasto	Sanción	Vigente	Devengado	% D/CV
3. Servicios no Personales	\$ 540.831.428	\$ 538.904.127	\$ 155.641.412	28,88%
4. Bienes de uso	\$ 2.021.780.266	\$ 2.005.240.671	\$ 717.427.718	35,77%
5. Transferencias	\$ 1.400.000	\$ 1.241.600	\$ 136.800	11,02%
Total General	\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 873.205.930	34,31%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPYEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

4.11 Análisis por Finalidad y Función²⁵

Desde la óptica de la Finalidad y Función, al 30/06/2020, la finalidad Servicios Sociales²⁶ representa la de mayor relevancia dentro del gasto vinculado al PISA con un 68,75%, seguida por Servicios Económicos con 31,25%.

Cuadro N°16 Créditos por Finalidad y Función Adm. Central y Org. Descentr.

Clasif. F y F	Sanción	Vigente	Devengado	% / Dev
3. Servicios Sociales	\$ 1.790.551.893	\$ 1.807.128.125	\$ 600.335.688	68,75%
4. Servicios Económicos	\$ 773.459.801	\$ 738.258.273	\$ 272.870.242	31,25%
Total General	\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 873.205.930	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPYEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR por NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

²⁵ La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos.

²⁶ Acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Dentro de los Servicios Sociales, la finalidad “37.Vivienda²⁷” representa el 56,16% respecto del total de servicios sociales y dentro de los Servicios Económicos la finalidad “49.Servicios Urbanos²⁸” representa el 21,46%, ambas representan el 77,62% respecto al total.

Cuadro N°17 Créditos por Finalidad y Función Adm. Central y Org. Descentr.

Nº	Finalidad y Función	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev
31	Salud	\$ 246.994.300	\$ 27.972.667	\$ 19.206.331	2,20%
32	Promoción y Acción Social	\$ 1.400.000	\$ 3.330.600	\$ 1.344.580	0,15%
34	Educación	\$ 0	\$ 74.396.016	\$ 42.396.556	4,86%
37	Vivienda	\$ 1.538.680.645	\$ 1.652.930.927	\$ 490.432.857	56,16%
38	Agua Potable y Alcantarillado	\$ 3.476.948	\$ 48.497.915	\$ 46.955.365	5,38%
3	Total Serv. Sociales	\$ 1.790.551.893	\$ 1.807.128.125	\$ 600.335.688	68,75%
43	Transporte	\$ 126.808.349	\$ 126.808.352	\$ 84.621.389	9,69%
44	Ecología	\$ 1.186.125	\$ 1.186.125	\$ 826.375	0,10%
49	Servicios Urbanos	\$ 645.465.327	\$ 610.263.796	\$ 187.422.478	21,46%
4	Total Serv. Económicos	\$ 773.459.801	\$ 738.258.273	\$ 272.870.242	31,25%
Total General		\$ 2.564.011.694	\$ 2.545.386.398	\$ 873.205.930	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGPyEM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.126-AGCBA-21 y el Distributivo de Crédito 2020 y ACUMAR NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

²⁷ Vivienda: Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

²⁸ Servicios Urbanos: Acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

4.12 Inversión por Líneas de Acción

Hasta el año 2019 la DGPyEM informaba la apertura programática vinculada a cada acción PISA asignándole la línea de acción correspondiente, que luego ACUMAR analizaba y corregía si era necesario. Para el presente ejercicio, la DGPyEM²⁹ informó a esta AGCBA que ACUMAR ha realizado cambios en la Planilla de Presupuestos PISA, solicitando expresamente completar la misma según clasificación presupuestaria con el ID³⁰ provisto por la ACUMAR, como así también la tipificación de obras y acciones que considere con impacto en el saneamiento de la Cuenca, por lo tanto la información enviada por DGpyEM carece de identificación por líneas de acción. Con fecha 1/09/2021 ACUMAR envió las Inversiones PISA 2020 aprobadas clasificadas por líneas de acción.

Cuadro N° 18: Inversiones PISA por L.A. Adm. Central y Empresas Públicas

Líneas de Acción	Devengado 2020	% s/ Devengado Total
03. Fortalecimiento Institucional	\$ -	0%
04. Ordenamiento Territorial	\$ 146.598.990	14%
05. Educación Ambiental	\$ 42.396.556	4%
06. Plan Sanitario de Emergencia	\$ 19.206.331	2%
07. Monitoreo de la Calidad del Agua, Sedimento y Aire	\$ 40.173.374	4%
08. Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$ 500.965.582	49%
09. Exp. De la Red de Agua Potable y Saneam.Cloacal	\$ -	0%
10. Desagües Pluviales	\$ 45.020.966	4%
11. Contaminación de Origen Industrial	\$ -	0%
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$ 232.379.940	23%
13. Saneamiento de Basurales	\$ -	0%
Total General	\$ 1.026.741.737	100%

Fuente: Elaboración propia partir de la información suministrada por ACUMAR mediante NO-2021-65264494-APN-DEG#ACUMAR

²⁹ NO -2021-15593573-GCBA-DGPEM

³⁰ N° de Identificación.

Del análisis del cuadro precedente surge que las líneas de acción que mayor aporte recibieron, respecto del total de la inversión ejecutada en el 1er. semestre 2020, son las siguientes líneas de acción: la N° 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”, con el 49% del devengado; le sigue en importancia, la inversión realizada en la línea de acción N° 12 “Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga” con un 23% de los créditos, y con el 14% de inversión se encuentra la línea N° 4 “Ordenamiento Territorial”. El resto de las líneas tuvieron entre un 4% y un 2% de inversión.

Las líneas que no tuvieron aporte fueron: la N° 3 “Fortalecimiento Institucional”, la N° 9 “Expansión Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal”, la N° 11 “Contaminación de Origen Industrial” y la N° 13 “Saneamiento de Basurales”.

4.13 Metas Físicas y Resultados

La Ley N° 70 establece en su artículo 61° que todas las Jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad: a) garantizar la correcta ejecución de los presupuestos; b) compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

El Art. 23 de la Ley N° 70 y art. 12 del Decreto N° 1.000/GCBA/1999 prevén que los responsables de Programas y/o Proyectos y sus superiores jerárquicos deben confeccionar informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades de su área, evaluando los medios utilizados y los resultados obtenidos, los que deben ser elevados al Jefe de Gobierno de la Ciudad

Tanto el PISA 2010 como el 2016 carecen de metas físicas y plazos establecidos para el cumplimiento de los objetivos de cada Línea de Acción, salvo para la Línea de Acción 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” donde se establece que el objetivo es la construcción de 17.771 viviendas con el fin de relocalizar a las familias que se encuentran establecidas sobre la zona del camino de sirga y aledaños. La falta de metas físicas no permite determinar el marco de referencia que es necesario tener para la elaboración y ejecución de un plan de control integral del PISA. El PISA 2016 en su introducción describe que una mirada estratégica sobre la recomposición ambiental es legítima en tanto tenga asociada metas alcanzables en el corto y el mediano plazo.

En la información sistematizada por la DGPYEM para el primer semestre del 2020 no se incluyen metas físicas u otra información adicional que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.

En el SIGAF no se desagregan las metas físicas por proyecto, cuestión que hace imposible utilizar este sistema para verificar metas físicas de las acciones vinculadas al PISA.

4.14 Análisis Línea de Acción N° 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”

De acuerdo a lo informado por el IVC, el estado de las relocalizaciones realizadas en el período auditado es el siguiente:

Cuadro N° 19 Relocalizaciones realizadas

Cantidad de Familias Relocalizadas				
Bº/Asentamiento de Procedencia	Operatoria Vivienda Nueva	Operatoria de Crédito Externo	Operatoria Relocalizaciones Internas	Total
Villa 21/24	354 (359 UF)	0	0	354
Villa 26	1	1	0	2
Magaldi	0	0	0	0
El Pueblito	0	0	0	0
Luján	0	0	0	0
Lamadrid	0	5	0	5
Rodrigo Bueno	146	0	0	146
Total	501	6	0	507

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el IVC



A continuación se detalla el destino de las relocalizaciones:

Cuadro Nº 20 Destino de Relocalizaciones Villa 21/24

Cantidad de Familias Relocalizadas				
Bº/Asentamiento de Procedencia	Operatoria Vivienda Nueva	Complejo Habitacional Destino	Cant. Familias	Un. Func.
Villa 21/24	354 (359 UF)	Mundo Grúa	126	127
		Valparaíso	2	2
		Alvarado	226	230

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el IVC

Cuadro Nº 21 Destino de Relocalizaciones Villa 26

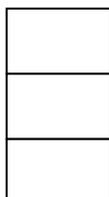
Cantidad de Familias Relocalizadas				
Bº/Asentamiento de Procedencia	Operatoria Vivienda Nueva	Complejo Habitacional Destino	Cant. Familias	Un. Func.
Villa 26	1	Alvarado	1	1

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el IVC

Cuadro Nº 22 Destino de Relocalizaciones Villa Rodrigo Bueno

Cantidad de Familias Relocalizadas				
Bº/Asentamiento de Procedencia	Operatoria Vivienda Nueva	Complejo Habitacional Destino	Cant. Familias	Un. Func.
Rodrigo Bueno	146	Rodrigo Bueno	146	146

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el IVC



1. Relocalizaciones Planificadas

De acuerdo a lo informado por el IVC se prevé la relocalización de 188 familias procedentes de Villa 21-24 al Conjunto Habitacional “Orma” en el segundo semestre del año 2021. Asimismo manifiesta que se encuentra trabajando el diseño y validación de los proyectos de vivienda de los conjuntos de “Zavaleta” y “Orma II” proyectando una finalización estimada para el año 2023.

En cuanto al avance en la liberación de la traza del Camino de SIRGA el organismo “...*presenta el plano actualizado (IF-2021-20011329-GCABA-IVC) con las demoliciones realizadas hasta la fecha. La línea amarilla determina los sectores estipulados hasta el momento como de “demolición obligatoria” (más cercana al riachuelo), y los sectores a utilizar como de “consolidación de frentistas” o para viviendas de “cambio interno”. Resta aún por determinar las viviendas afectadas a demolición de los sectores L, N y O, a partir de la relocalización al conjunto de Orma, a desarrollarse en el segundo semestre del 2021. Las viviendas de los sectores restantes deberán ser relocalizadas a partir de la construcción de nuevos conjuntos habitacionales*”³¹

2. Mejoramiento de Viviendas

La Dirección General de Desarrollo Habitacional del IVC, por medio del Informe IF-2021-20077878-IVC, indicó que durante el primer semestre de 2020 se realizaron tareas de mantenimiento integral y emergencia en los barrios y asentamientos que a continuación se detallan, en el marco de la ejecución de las siguientes contrataciones:

Rodrigo Bueno:

Licitación Pública Nº 60/18 - Servicio de Mantenimiento Integral en el Barrio Rodrigo Bueno

Los trabajos que se realizaron en el marco de esta Licitación, correspondieron al mantenimiento de los espacios públicos del barrio. Dicha licitación se compuso de dos renglones:

³¹ Según IF-2021-20013508-GCBA-IVC.



a. Servicio de Mantenimiento Integral:

Se trató de un conjunto de operaciones necesarias para el mantenimiento de espacios públicos del barrio e instalaciones y sus accesorios. Las tareas estaban vinculadas a la provisión de agua, desagües cloacales y pluviales.

b. Trabajos Complementarios:

El objetivo de la contratación estaba puesto en el desarrollo de acciones destinadas a la resolución de fallas y deterioros en instalaciones sanitarias o espacios públicos que surgieran por el intensivo uso o ante emergencias; trabajos que excedieran el mantenimiento habitual del barrio y cuyo desenlace se produjera en horarios en los que la contratista no se encontrara en sitio.

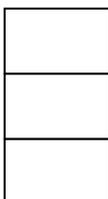
Licitación Pública 61/18 - Servicio de Mantenimiento de Vivienda en el Barrio Rodrigo Bueno

La contratación estaba destinada a la realización de los trabajos que cada vivienda requiriera, en función de revertir la situación de extrema precariedad que presentaban. El mismo fue en el marco de un servicio de urgencia, debiendo intervenir en función de la gravedad que cada vivienda presentara; cuando se encontraran en riesgo las personas, bienes, o el medio ambiente de los habitantes del barrio. Se contempló dentro de este renglón trabajos en instalaciones sanitarias, desagües, instalaciones eléctricas, trabajos sobre la estructura, cerramientos y cubiertas y otros, vinculados a la readecuación de las paredes de aquellas viviendas que se encontraban incompletas, deterioradas o sin iluminación, quedando los ambientes expuestos a condiciones inadecuadas.

□ **El Pueblito, Magaldi, Luján, 21-24 (Sector Camino de Sirga) y Lamadrid:**

Licitación Pública 83/18 – Servicio de Mantenimiento de Viviendas en los Barrios El Pueblito, Magaldi, Luján, 21-24 (Sector Camino de Sirga) y Lamadrid.

La contratación se dio en el marco de un servicio de urgencia, debiendo intervenir en función de la gravedad que cada vivienda presentara; cuando se encontraran en riesgo las personas, bienes, o el medio ambiente de los habitantes del barrio. Se contempló dentro de este renglón trabajos en instalaciones sanitarias, desagües, instalaciones eléctricas, trabajos sobre la estructura, cerramientos, cubiertas y otros, vinculados a la readecuación de las paredes de aquellas viviendas que se encontraran incompletas, deterioradas o sin iluminación, quedando los ambientes expuestos a condiciones inadecuadas.



3. Medidas sanitarias preventivas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria por COVID – 19

El Instituto informó que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se diseñaron abordajes interministeriales de carácter preventivo y reactivo a poblaciones focalizadas, en respuesta a la emergencia sanitaria declarada en el 2020 a raíz del Covid 19.

Estas estrategias de abordaje territorial fueron plasmadas en el “Protocolo de Actuación frente a la Propagación del COVID 19 en Barrios Populares – CABA” contando con una actualización al 29/09/2020.

A modo de síntesis pueden referirse, como puntos principales del Protocolo, los siguientes:

a. Población Objetivo: los barrios registrados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP).

b. Objetivos del Protocolo:

1. Acciones vinculadas a la prevención de la propagación del Virus COVID 19.
2. Facilitar el cumplimiento del aislamiento, social, preventivo y obligatorio (ASPO), promoviendo la seguridad alimentaria, el acceso al agua y a la higiene urbana.
3. Realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID 19.
4. Garantizar el acceso al sistema de salud de quienes viven en los barrios populares de la Ciudad.

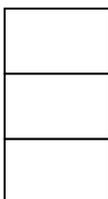
c. Mesas de Acción Interministerial y Barrial

Plan de acción territorial que se desarrolla de acuerdo al siguiente detalle:

- Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial de carácter participativo (Mesas para ClyB-p).2.
- Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial de carácter informativo (Mesas para ClyB-i)

Responsable:

Será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat el cumplimiento de los objetivos de las Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial



d. Eje Salud

Objetivos:

- Establecer operativos y dispositivos vinculados a la prevención, búsqueda y detección de casos positivos de COVID 19.
- Búsqueda activa de casos sospechosos de COVID 19.
- Garantizar acceso al sistema de salud de quienes viven en los barrios populares de la Ciudad.
- Asistir y acompañar a los contactos estrechos de un caso positivo de COVID 19

Responsable:

Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

e. Eje Seguridad Alimentaria

Objetivo:

Promover la seguridad alimentaria en los barrios populares de la Ciudad, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19.

El presente eje abarca tres estrategias de actuación:

1. Fortalecimiento a los Grupos Comunitarios que integran el “Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios” conforme la Ley 2.956, los “Centros de Primera Infancia” y los “Jardines Comunitarios”.
2. Demanda emergente en Barrios Populares.
3. Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y "Ticket Social"

Responsable:

Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

f. Eje Acceso al Agua: Provisión, Continuidad y Calidad

Objetivos:

Establecer un plan de contingencia para garantizar el acceso al agua (apta para consumo humano) en caso de falta de presión y/o prestación del servicio





mediante el potenciamiento del servicio de distribución de agua a granel. Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas los 7 días de la semana. Implementar la entrega de agua envasada como complemento del servicio de agua a granel, donde sea necesario. Potenciar la plataforma de seguimiento y trazabilidad de los reclamos. Mejorar el proceso de captación de los reclamos, aumentando la formalización de los mismos en el territorio.

Responsable:

Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Secretaría de Integración Social y Urbana.

g. Eje Abordaje de la Violencia por razones de Género

Objetivos:

Asistencia integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia de género, explotación sexual o trata de personas.

Prevención y abordaje para la erradicación de todo tipo y modalidad de violencia hacia las mujeres, a través de la difusión de material informativo, de diversas actividades y de capacitaciones dirigidas a las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las organizaciones de la sociedad civil y al público en general.

Responsable:

Dirección General de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo y Hábitat.

h. Eje Espacio Público e Higiene Urbana

Objetivo:

A los fines de potenciar el servicio de higiene urbana se creó una mesa de trabajo interministerial entre los MDHyH – MEPHU.

El presente eje abarca 3 estrategias de acción:

1. Desinfección
2. Limpieza y recolección
3. Bioseguridad para cooperativistas

i. Eje Limpieza y Recolección de Residuos

Objetivo:

Realizar la recolección de residuos y la limpieza en barrios populares de la CABA.



Responsable:

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Dirección General Limpieza - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección General Economía Popular y Social.

j. Eje Condiciones para el Aislamiento

Objetivo: El presente eje abarca 8 estrategias de acción:

1. Personas mayores;
2. Desalojos;
3. Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos cloacales y Pluviales;
4. Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales;
5. Servicio de Mantenimiento y Atención de Emergencias Eléctricas;
6. Relocalizaciones;
7. Conectividad;
8. Casos de sospecha y/o confirmación de COVID-19 (Coronavirus) en vivienda o espacios multifamiliares con baño y/o cocina compartida en contexto.

Responsable:

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; en conjunto con el Hogar de Cristo y diversas organizaciones barriales de cada uno de los barrios populares; a su vez, se realiza en vinculación con el Ministerio de Salud.

4. Otras medidas sanitarias adoptadas

En el caso de las relocalizaciones realizadas con posterioridad a marzo de 2020, el Instituto ha adaptado el diseño de los talleres participativos previos y posteriores a la relocalización, para adecuarlos a los protocolos de cuidado vigentes a nivel nacional.

Asimismo, para la relocalización al conjunto habitacional Alvarado, realizado entre abril y junio de 2020, el Instituto conformó un Protocolo de Mudanza adaptado al contexto COVID-19. Asimismo, para la mudanza del conjunto habitacional de Alvarado, el Instituto elaboró un cronograma de relocalización priorizando a las familias que tuvieran un integrante de su grupo familiar dentro de los grupos de riesgo, fuera mayor de 60 años o tuviera alguna comorbilidad.



Este criterio fue acordado junto a las instituciones participantes del proceso, y presentado ante el Juzgado Federal N° 2 de Morón.

4.15 Transferencias recibidas por el IVC en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos y Rendiciones de Gastos realizadas durante el 1er. semestre 2020

De acuerdo a la información suministrada por el IVC, durante el primer semestre de 2020 no se realizaron transferencias de la Subsecretaría de Vivienda en el marco del Plan Federal.

Para poder identificar y analizar las rendiciones correspondientes al mismo período se solicitó al IVC el listado de los montos transferidos desde Nación al IVC y que hubieran sido rendidos a la SSDUyV.

Durante el año 2020 se encontraban en ejecución 20 convenios. El importe total comprometido por la Subsecretaría (SSDUyV) de Nación como sumatoria de todos los convenios activos asciende a \$ \$1.177.936.440,75 como se puede observar en la tabla siguiente.



Cuadro N° 23: Detalle de Convenios Vigentes al 2020 – Plan Federal de Viviendas

LISTADO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020						
N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Estado	Avance Físico
1	811/11	Luzuriaga 837	125	\$24.205.996,40	Activo	100%
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	Activo	100%
3	1418/14	San Antonio 721 - Terminación de 64 viviendas	64	\$49.528.523,53	Activo	100%
4	1418/14	San Antonio 721 - Nexos Agua Potable - Infra		\$2.236.002,86	Activo	100%
5	4948642/16	Lacarra 2049	54	\$28.057.373,50	Activo	100%
6	2083285/16	Lacarra 2049 - Infra		\$7.668.786,63	Activo	100%
7	1015/11 10377/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll	128	\$25.317.555,79	Activo	99%
	1037/14	B° Ribera Iguazu etapa Iyll		\$13.140.558,81		99%
8	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	\$51.637.442,04	Activo	100%
						100%
9	1802/12 2030582/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz5 - Obra 2	64	\$51.797.007,90	Activo	100%
						100%
10	1802/12 2405057/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz6 - Obra 3	64	\$51.637.129,74	Activo	100%
						100%
11	1801/12 2402470/16	B° Ribera Iguazú - Infra	-	\$58.492.401,42	Activo	100%
12	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$11.041.320,83	Activo	
13	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564	48	\$13.753.561,64	Activo	100%
14	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564 - Infra		\$1.476.711,66	Activo	100%
15	251/08	Castañarez y General Paz (Padre Mugica)	780	\$151.944.695,76	Activo	
16	539/12	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)		\$25.764.028,00	Activo	
17	1319/14	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)		\$22.456.389,98	Activo	
	21443637/19	Castañarez y General Paz (Padre Mugica)Mejoramientos			Activo	49%
18	911/15	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57	Activo	80%
19	911/15	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75	Activo	69%
20	911/15	Asentamiento Luján - Infra	-	\$1.246.660,02	Activo	23%
21	2403812/16	Osvaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	Activo	100%
						100%
22	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$87.376.200,93	Activo	100%
23	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$142.788.379,28	Activo	100%
24	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 194.626.440,53	Activo	100%
TOTAL				\$1.177.936.440,75		

Fuente: Respuestas a Nota UDEPA03/21

4.15.1. Transferencias

Durante el período bajo análisis y según la respuesta del IVC mediante Nota N° 128/AGCBA/2020, el Instituto no recibió fondos transferidos por Nación para ser aplicados a la ejecución del Plan Federal de Viviendas durante el 1er. semestre 2020.

4.15.2. Rendiciones

Durante 2020 las rendiciones efectuadas por el IVC a la Subsecretaría de Vivienda de la Nación ascendieron a \$52.544.488,39, los que se distribuyeron en 6 convenios de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 24: Rendiciones del IVC 2020 – Plan Federal de Viviendas

<u>RENDICIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020</u>						
N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Rendiciones 2019	Estado
8	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	\$51.637.442,04	11.816.716,52	Activo
9	1802/12 2030582/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz5 - Obra 2	64	\$51.797.007,90	\$ 14.242.348,93	Activo
11	1801/12 2402470/16	B° Ribera Iguazú - Infra	-	\$58.492.401,42	10.816.319,93	Activo
21	2403812/16	Oswaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	\$ 3.368.206,06	Activo
22	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$87.376.200,93	\$ 1.472.636,08	Activo
24	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 194.626.440,53	\$ 10.828.260,87	Activo
TOTAL				\$1.177.936.440,75	\$52.544.488,39	

Fuente: Respuestas a Nota udepa 03/21

Fuente: Respuesta del IVC a la Nota N° 293-AGCBA-2020

Durante el proceso, la Subsecretaría debe validar la rendición de cuentas presentada, y se pueden presentar discrepancias en los montos acumulados en los distintos períodos. El IVC presenta las rendiciones una vez que los certificados están devengados y pagados, y esto previo a la intervención de la Subsecretaría.

Cabe aclarar, en este punto que el control de las rendiciones aprobadas se dificulta ya que la Subsecretaría no informa los montos rendidos por el Organismo que han sido aprobados, razón por la cual se consideran aprobados las rendiciones presentados por el IVC en las que no se verifican observaciones realizadas por la Subsecretaría.

4.16 Obra Sistema Riachuelo

Cabe resaltar que, en el Expte. 52000003/2013, a cargo del Juez Federal Jorge Ernesto Rodríguez del Juzgado Federal en lo Criminal y correccional de Morón N° 2, fs. 9050 de fecha 27/11/20, se especifican los hitos o proyectos con incidencia directa en la descontaminación del Riachuelo. Se enumeran dos concernientes a la Ciudad:

- 1) La obra "Sistema Riachuelo", cuya finalización fue prevista para 2022 en el auto judicial de la fecha citada (27/11/20).
- 2) El traslado del Mercado de la Hacienda, previsto para fines de 2020 o primer trimestre 2021 por el mismo auto judicial invocado.

Por tal motivo, a continuación se desarrollaran tales hitos.

En el marco de la línea de acción N° 9 “Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal” se desarrolla la obra Sistema Riachuelo es considerada fundamental para la descontaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo y su conclusión está prevista para 2022 conforme informó la Dirección Técnica de ACUMAR al Juzgado Federal de Morón N° 2.

La Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPEM) por NO-2021-15962198-GCABA-DGPEM, informó que la obra es ejecutada por AYSA, toda vez que dicha empresa es la Concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales, en los términos de la Ley Nro. 26.168. La obra ha sido impulsada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con financiamiento del Gobierno Nacional y un crédito del Banco Mundial, Así mismo indicó que La Subsecretaria de Obras de la Ciudad no posee competencias asignadas en relación a la Inspección Integral de la obra Sistema Riachuelo en el marco del Decreto 463/2019.

No obstante, la Dirección General de Infraestructura Urbana, por Nota NO-2021-23203595-DGINURB, informó que existen obras complementarias a la obra principal Sistema Riachuelo, denominadas Cámaras de Intercepción Pluvial (CIP), atinentes a la red pluvial, cuya inspección de obra es responsabilidad de la CABA, en el marco del decreto mencionado ut supra, y en virtud de las competencias que le fueran asignadas en relación a las obras hidráulicas, específicamente sobre funcionamiento del sistema pluvial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La importancia de dichas obras complementarias reside en que posibilitarían el corto y mediano plazo mitigar el problema de vuelcos cloacales en el cuerpo receptor (Riachuelo). Se aclara que, ante el requerimiento de actas de inspección, el auditado no ha remitido esa documental.

Dado que el vuelco de líquido cloacal, ya sea declarado (alivio de la red cloacal de AySA) o no declarado (conexiones clandestinas), en el sistema pluvial no representa una situación aceptable a largo plazo, la DG de Infraestructura Urbana observó en la Nota NO 2021-13541545-DGINURB que tendrán que trabajar en forma conjunta entre ambas jurisdicciones para la solución definitiva a tal problemática. Este tipo de vuelcos representa un perjuicio a la red pluvial de la CABA.

El transporte de líquido cloacal es una situación que deberá ser atendida por parte de AySA mediante el incremento de la capacidad de la red y las Cámaras de Intercepción Pluvial (CIP) representan una obra necesaria y de carácter paliativo temporal hasta tanto se eliminen los vuelcos, declarados y no declarados, de cloaca a la red del sistema pluvial.

La DG de Infraestructura Urbana detalló que:

- Se requiere que las CIP previstas como parte de las obras complementarias no impliquen una reducción de la sección útil de conducción de los pluviales del GCABA y se deberá revisar el diseño para evitar tal reducción o contemplar una medida de mitigación a la misma.
- Se requiere contemplar la posibilidad de acceso para limpieza del sistema de rejillas, a fin de evitar la acumulación de sólidos sobre las mismas, lo que reduciría la capacidad de conducción.

Adicionalmente, la DG de Infraestructura Urbana recomendó, en la nota mencionada anteriormente, contar con la siguiente información:

- Relevamiento/estudio completo que llevó a la determinación de los caudales a ser derivados hacia el CMI en tiempo seco y que daría una idea de la cantidad de vuelcos cloacales reales dentro de los pluviales.
- Documentación respaldatoria del procedimiento constructivo para determinar cuál sería la situación en caso de un evento de lluvia durante la construcción de los "by-pass" planteados (evento de diseño de los mismos).
- Elementos de acceso que serán utilizados para la construcción y que serán dejados para el acceso futuro, necesario para el mantenimiento por parte de la Dirección General de Sistema Pluvial.
- Protocolo previsto para la limpieza futura de las CIP por parte de la DGSPLU.

También informó que toda obra a ser realizada en los pluviales correspondientes a la jurisdicción del GCABA, debe poseer:

- ✓ Aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Dirección General de Infraestructura Urbana.
- ✓ Aprobación del manual de mantenimiento por parte de la Dirección General de Sistema Pluvial.
- ✓ Aprobación de la metodología constructiva por parte de la Dirección General de Infraestructura Urbana y de la Dirección General de Sistema Pluvial.
- ✓ Aprobaciones parciales de la obra por parte del Inspector designado por la Dirección General de Infraestructura Urbana.
- ✓ Aprobación del final de la obra por parte de la Dirección General de Infraestructura Urbana y de la Dirección General de Sistema Pluvial.

Finalmente, sugirió la organización de una mesa técnica de seguimiento conjunto con todas las partes involucradas, la que se debería reunir, al menos, en forma previa al comienzo de cada frente de obra y en forma mensual para su seguimiento. Estas obras que requieren la inspección de obra de la Ciudad todavía no se han iniciado.

La DG de la Dirección General Evaluación Ambiental (APRA) en el marco de la tramitación, por parte de AYSA, de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 18035 (habiendo sido tramitado el certificado original por Expediente Papel N° 43880/2009), a nombre AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA) para el proyecto “Plan Director de Saneamiento: Obras Básicas en la Cuenca Matanza-Riachuelo (Traza Colector Margen Izquierda y Traza Desvío Baja Costanera)”, mediante notas que datan de 2018 (Nro. 2018- 06244865-GCABA-DGEVA) y su reiteratoria de 2019 (Nro. 2019-21888148-GCABA-DGEVA), solicitó opinión a la DG de Asuntos Pluviales y a la Unidad Proyectos Especiales Plan Hidráulico de la Ciudad sobre el proyecto Sistema Riachuelo, cuyo requerimiento textual es el siguiente: “Considerando las características del proyecto y la nueva documentación existente en lo relativo a la Modificación por Cambio de la Tecnología Constructiva, tanto para las obras principales como las obras complementarias, adjunta por Registros N° RE-2016-22224201-APRA y RE-2017-05560668-APRA; se solicita vuestra intervención a fin de que se expida en los temas de su competencia”

En el transcurso de esta auditoría, en el primer semestre de 2021, la DG de Infraestructura Urbana toma intervención y emite la opinión sobre las Cámaras de Intercepción Pluvial (CIP) “en las que se prevé intervenir en la red pluvial responsabilidad de la CABA” conforme expresa en Nota NO2021-23203595-GCABA-DGINURB de fecha 6 de agosto de 2021.



Cabe aclarar que uno de los puntos que conciernen al deber de inspección y control es el cumplimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental, procedimiento cuyo resultado final es la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme ley 123 (Art. 9).

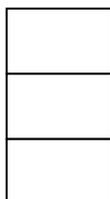
Habiendo sido otorgado a AySA el Certificado de Aptitud Ambiental (N° 18035) con fecha 25/02/2013 y con un período de validez de cuatro años, el mismo se encuentra vencido.

4.17 Mercado de Hacienda de Liniers

Este mercado, sito en Av. Lisandro de la Torre 2406 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciona como mercado concentrador de hacienda, con el fin de establecer precios de referencia para el Mercado Nacional de Carne, conforme convenio de uso precario. Constituye un mercado comercializador de ganado en pie. Fue concebido para el desarrollo industrial de la zona vinculado al negocio frigorífico. No obstante, con el transcurso del tiempo y los nuevos estándares ambientales el balance de su localización y funcionamiento se tornó negativo. El Mercado de Liniers es uno de los agentes contaminantes con categoría Vigente en los listados que la ACUMAR posee en el empadronamiento de Establecimientos Declarados Agentes Contaminantes. En dicho marco, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires proyectó el traslado del mercado de hacienda y la remodelación del predio con otorgamiento de nuevos usos.

El 27/06/2018, la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA) presentó una denuncia contra la firma Mercado de Liniers S.A. por la posible contaminación del arroyo Cildañez, perteneciente a la Cuenca del río Matanza Riachuelo, a través del vuelco de los efluentes líquidos provenientes de corrales de ganado vacuno, sin el tratamiento correspondiente a los residuos peligrosos que exige la ley (24.051) y con afectación de la salud y el ambiente. La situación descripta motivó una clausura en marzo de 2018 y el 4/11/2019 se dictó el procesamiento del Presidente del directorio de la firma Mercado de Liniers SA.

A requerimiento de esta AGCBA se solicitó a DGPYEM informara si se había planificado la remediación o recomposición del ambiente a partir del traslado del Mercado de Hacienda. La Dirección General de Evaluación Ambiental de APRA informó que en el marco del proyecto de reconversión del Mercado de Hacienda se había planificado la instalación del POLO EDUCATIVO para lo cual se había procedido a la evaluación del sitio potencialmente contaminado. Por Disposición N° DI-2016-2042-DGET de fecha 29/12/2016 se otorgó la Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNRA).





Con relación al proyecto de construcción de un POLIDEPORTIVO, a instancias de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, la Dirección General de Evaluación Ambiental informó que mediante Disposición N° 620-DGEVA/18, de fecha 26/02/2018, se otorgó la Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA) de acuerdo al artículo 6° de la Resolución N° RESOL-2013-326-APRA y el Informe Técnico N° 39607318-GCABA-DGEVA/19, no obstante y con el objeto de evitar, minimizar o mitigar potenciales impactos negativos, se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el futuro:

i) Que toda área que finalmente quede expuesta como suelo desnudo, sea sustituido por suelo nuevo, en un espesor no menor a 0,50 m debidamente compactado.

ii) Para el caso de potenciales necesidades de explotación de agua subterránea (freática) por depresión de obras, se deberá desarrollar un plan de gestión y/o control de agua a extraer, conforme a las normativas vigentes;

iii) Con relación a los suelos excavados asociados a las obras y que puedan depositarse transitoriamente en el sitio, los mismos, deberán proactiva o preventivamente ser gestionados en el marco legal vigente, mediante las potenciales siguientes acciones;

1. Muestreo y determinaciones analíticas correspondientes para su tipificación o desclasificación correspondiente como Residuo Peligroso, con consecuente disposición in situ o ex situ dando cumplimiento a condiciones de Ley N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N° 2.020/07;

2. Ante la falta de posibilidad del punto 1. proceder precautoriamente a la gestión in situ o ex situ en condición de Residuo Peligroso dando cumplimiento a condiciones de la Ley N° 2.214 (Dto. N° 2.020/07).

3. Respecto del predio donde se emplazará el “PARQUE FEDERAL DE LA TRADICIÓN Y LA CARNE” sito en Avenida Lisandro de la Torre y Avenida de los Corrales y definido por el polígono conformado por los puntos A; B; C; D; E; F; G; H; I; J; K; L; M; N; O; P; Q; R, se otorgó la Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA) de acuerdo al artículo 6° de la Resolución N° 326-APRA/13 y 4° de su Anexo I, mediante Expediente Electrónico N° 10996399-GCABA-APRA/19 iniciado por el GCBA a través de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno y a través de Disposición N° 153-GCABA-DGEVA/20, de fecha 12/02/2020.



Finalmente, mediante Expediente Electrónico N° 25525560-GCABA-APRA/19 iniciado por Mercado de Liniers S.A., tramita la Evaluación por Sitios Contaminados del Mercado de Hacienda.

El 04/02/2020 se llevó a cabo la Inspección N° 189071 a cargo de la DG de Control Ambiental de la Ciudad, la cual informa que:

- No posee expte. de habilitación ni constancia de expte. en trámite para una superficie de 300.000 MT2.
- No cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) sino sólo con constancia de inicio de trámite (Expte. 36241/05). El informe de inspección concluye que el establecimiento no genera residuos peligrosos ni vertidos industriales líquidos, respecto de lo cual no cuenta con Declaración Jurada de todos modos. En dicha inspección no se labraron actas, ni se implantaron fajas ni se efectuó clausura de ningún sector.

De la documentación suministrada por el auditado surgen los siguientes antecedentes de irregularidades, que permiten concluir acerca de un incumplimiento sostenido a lo largo de los años, al tiempo que continuó su actividad:

- Por EX 2013-06463410-MGEYA-APRA, la empresa inició la gestión del Permiso de extracción de Aguas, ante la Agencia de Protección Ambiental, observándose que no se acreditó impulso conforme intimación posterior (de 2017).
- A través del Expediente N° EX-2016-18547060-MGEYA-DGTALAPRA se inició el trámite de la Evaluación de Impacto Ambiental del emprendimiento.
- Se intimó al cumplimiento del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del emprendimiento por IF- 2017 – 23789767- DGEVA, dado que no había tenido impulso alguno. Por Cédula Nro. 14941/17 notificada en fecha 02/02/17 (IF-2017-4166158-DGCONTA-APRA), se intimó al Mercado de Liniers S.A. a acreditar ante la DG de Control Ambiental de APRA la realización de mejoras, entre ellas sellar las conexiones antirreglamentarias que produjeran vuelco de efluentes, y presentar:

- Permiso de extracción de aguas subterráneas otorgado por la Agencia de Protección Ambiental (Ley 3295),
- Certificado de Aptitud Ambiental (Ley 123).
- Declaración jurada anual de efluentes industriales (Decreto 674/89)



- Autorización Condicional de Vuelco de efluentes industriales a la Red Cloacal, otorgada por AYSA, conforme Decreto N° 674 y Resolución N° 555/SAYDS/12.

- Tres meses después (15/05/2017), se reiteró la intimación.

- El 14/03/2018, la DG de Control Ambiental (APRA) emite la Disposición DI-2018-104-DGCONTA en la cual indicaba que se encontraba pendiente de cumplimiento la documentación solicitada por Cédula. A raíz de una inspección llevada a cabo el 12/03/2018 se verificó el “Vuelco de efluentes al Arroyo Cildañez, sin contar con permiso de vuelco a curso de agua emitido por la Agencia de Protección Ambiental (Ley 3295)”. Dicha irregularidad motivó el labrado del Acta de Comprobación N° 00428624, asentándose en el Libro de la Comisaría N° 42 correspondiente por jurisdicción y la clausura de los sectores comprometidos que conectan con el vuelco al Arroyo Cildañez.

- El 14/03/2018, la Dirección General de Control Ambiental intimó a la empresa a acreditar en plazo de 20 días corridos la Constancia de presentación del formulario de Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) conforme Resolución Conjunta Nro. 2/APRA/MH/15. De superar 14,5 puntos, el establecimiento debía presentar una Póliza de Seguro Ambiental obligatorio extendida a favor de la Agencia de Protección Ambiental en calidad de asegurado o coasegurado (art. 22 Ley General del Ambiente N° 25.675). Este aspecto relativo a la presentación del formulario de NCA si bien se encuadra dentro de la normativa y reglamentación vigente es observable respecto de la labilidad de control y deficiencia de cumplimiento que implica atento que el formulario de Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) surge de la mera declaración jurada del interesado.

- El 21/05/18 la empresa presentó el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NIA) e informó un valor obtenido de NCA=13. Por lo expuesto, el administrado informó que su actividad no ocasionaba riesgo ambiental por lo cual fue eximido de contratar un seguro ambiental. Este equipo consultó a la DGPYEM si se realizaba alguna verificación acerca del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) declarado por el interesado y la DG de Control Ambiental de APRA respondió por NO-2021-23068306-GCABA-DGCONTA que “dicha norma no establece una verificación de carácter necesario de lo declarado”.

Es la propia Ley N° 123 de la Ciudad la que establece en el Art. 12. que:

“Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos se categorizan como de Impacto Ambiental con o sin relevante efecto, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley, considerando los siguientes factores:

a. **La clasificación del rubro.**

b. La localización.

c. **El riesgo potencial sobre los recursos aire, agua, suelo y subsuelo**, según las normas sobre el particular vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.

d. La dimensión.

e. La infraestructura de servicios públicos de la ciudad a utilizar.

f. **Las potenciales alteraciones urbanas y ambientales.**

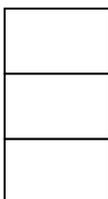
El Art. 13 inc. e dispone que: se presume como de **Impacto Ambiental Con Relevante Efecto a “Los mercados concentradores en funcionamiento”**, de lo cual dan cuenta todos los restantes requisitos exigidos.

Finalmente, la misma Disposición dictada por la DG de Control Ambiental (DI-2018-104-DGCONTA) el 14/3/18 hace saber al titular y/o explotador comercial del establecimiento sito en Av. Lisandro de la Torre 2406 de esta Ciudad, que en caso de lluvia, a fin de evitar inundaciones, podrá implementar un sistema de descarga de emergencia, debiendo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la salubridad y seguridad del público asistente, como de los trabajadores y vecinos linderos, por resultar responsable de la adopción de medidas de prevención en el desarrollo de su actividad.

En nada difiere, respecto de sus consecuencias, la implementación de “un sistema de descarga de emergencias” habilitado por art. 3 de la disposición citada respecto del vuelco de efluentes al Arroyo Cildañez, sin contar con permiso observado como grave falta. La relevancia otorgada a este aspecto es respaldada por la intervención posterior de UFEMA exigiendo un Plan de manejo de contingencias por vuelcos provenientes de precipitaciones y rebalse de bebedero de hacienda.

Del análisis precedente se verifica un incumplimiento general a la normativa ambiental que tuvo continuidad a lo largo de los años, viéndose privado tan sólo del uso de un sector determinado de su estructura que había sido clausurado, sin solución de fondo a las irregularidades observadas.

Este equipo de auditoría solicitó a la DGPYEM que informara el destino y proyecto de obras para el predio de 32 hectáreas de la Ciudad tras el futuro traslado del Mercado de Hacienda solicitando se señalaran los criterios de basamento para dicho proyecto conforme el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad (Ley 2930) y resultado de la evaluación de impacto ambiental (EIA) prevista por el art. 30 de la Constitución de la Ciudad.





La DGPyEM indicó que el destino del predio ocupado por el Mercado de Hacienda se encuentra plasmado en la Ley N° 6245, sancionada 21/11/2019, la cual tuvo por objeto conforme su Art. 1: “el desarrollo e integración urbana del polígono (...) y su entorno, mediante la urbanización del predio y la creación dentro del espacio público de un Parque Temático con un conjunto de atracciones, espacios para el ocio, entretenimiento, educación y cultura, organizadas en la línea argumental de las actividades rurales. Se complementará con gastronomía que responde a la tradición del predio históricamente destinado a una de las etapas del proceso de industrialización de la carne”.

Con relación a la Evaluación de Impacto Ambiental, la Dirección General de Evaluación Ambiental de APRA informó por NO-2021-23024193-GCABA-DGEVA que el Mercado de Liniers SA “inició la tramitación para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental para la actividad ‘Mercado concentrador de hacienda vacuna’ que se desarrolla en el predio sito en Av. Lisandro de La Torre N° 2.406 bajo una superficie de 313.316 m²”. Y que dado que el titular de la firma informó que su actividad cesaría, “presentó un Estudio de Impacto Ambiental para la etapa de cese y desmantelamiento”. La DG de Evaluación Ambiental por IF-2021-23008918-GCABA-DGEVA informó al requerido sobre la documentación requerida para otorgar el cese de la actividad.

La DGEVA invoca el mero inicio de trámite mientras la realidad indica que el Mercado de Hacienda funcionó a lo largo de todos estos años incumpliendo el requisito de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) sin el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).

Finalmente la DG citada concluye que en esa repartición no obran actuaciones sobre el proyecto definitivo a desarrollarse en el predio una vez que el Mercado de Hacienda sea trasladado.

La Audiencia Pública en la cual se debatió el nuevo proyecto se realizó el 20/02/2019.

En el requerimiento realizado por esta AGCBA se solicitó a la DGPyEM se informara si el proyecto de urbanización previsto a desarrollar en el ámbito geográfico del Mercado de la Hacienda ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica, conforme art. 4°, 5° y 8° bis de la ley 123 de la Ciudad.

La solicitud fue respondida por medio de la Dirección General de Evaluación Ambiental por NO-2021-23024193-GCABA-DGEVA indicando que “no se encuentra reglamentado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y la misma aplicaría para evaluar los impactos ambientales de las políticas, planes y programas que se proyecten implementar en un área geográfica





determinada, a efectos de procurar un instrumento para la planificación sostenible de la Ciudad. Sin embargo, una vez definido el emprendimiento, el mismo deberá ser sometido a una Evaluación de Impacto Ambiental.

A esta respuesta se realizan las siguientes consideraciones:

La reglamentación Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) recae en cabeza de la propia autoridad, el auditado. Por otra parte ya está vigente una reglamentación parcial de la EAE por Decreto 85/19 Anexo I Art. 8 bis³². Por lo expuesto, la EAE se encuentra reglamentada en sus aspectos fundamentales. Es dable señalar que en caso de que hubiere aspectos no reglamentados, dicha circunstancia no exime a la autoridad de su posibilidad de aplicación.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) posibilita una Evaluación de Impacto Ambiental integral, conforme art. 2 bis de la ley 123 de la Ciudad:

“Entiéndase por Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al procedimiento técnico - administrativo de carácter integral y preventivo por el cual se consideran y evalúan los impactos ambientales de las políticas, planes y programas que se proyecten implementar en un área geográfica determinada, a efectos de procurar un instrumento para la planificación sostenible de la Ciudad”.

Conforme la reglamentación si bien se encuentra dentro de la esfera de decisión de la Autoridad de Aplicación la pertinencia o conveniencia de implementar una Evaluación Ambiental Estratégica, dicha decisión debe enmarcarse en los criterios que establece la ley y normativa complementaria – según reconoce la propia reglamentación (art. 8 bis). Entre los criterios que enuncia la ley 123 en su Art. 5° para una Evaluación Ambiental Estratégica figuran: el desarrollo inmobiliario, el ordenamiento del territorio y la escala geográfica.

El Mercado de Hacienda consta de una superficie de 304.890 m², equivalente a 30 manzanas porteñas, en la cual se desarrolló de forma irregular una actividad de relevante impacto ambiental (así categorizada por ley 123 Art. 13 inc. e) con

³² “Al inicio de la planificación de una política, plan o programa el organismo proponente debe poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación tal iniciativa, a fin de que ésta determine si corresponde la realización de un procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según los 37 criterios establecidos en la Ley, en la presente reglamentación y en la normativa complementaria. La Evaluación Ambiental Estratégica está integrada por las siguientes etapas: i. visión preliminar de la política, plan o programa; ii. determinación del alcance de la evaluación ambiental estratégica (objetivos/actores); iii. línea de base; iv. determinación de impactos ambientales y formulación de alternativas a la política, plan o programa originalmente considerada en caso de ser necesario; v. informe final (toma de decisiones); vi. seguimiento/ monitoreo de la ejecución de la política, plan o programa evaluado. La Autoridad de Aplicación establece el modo bajo el cual se instrumenta la participación ciudadana de modo de brindar la posibilidad de intervención a los actores involucrados, los directamente afectados, y de aquellas personas que posean un interés legítimo”.



incumplimiento de la normativa ambiental fundamental (sin EIA y los diversos requisitos que esta comprende, sin disposición adecuada de residuos, con vertido de efluentes líquidos contaminantes a la red pluvial sin permiso, etc.) en un predio para el cual se proyectó un desarrollo inmobiliario de uso mixto (residencial y comercial) y un ordenamiento del territorio que incluye en la restante superficie delimitada: un área de urbanización futura, un Polo Educativo, un Polideportivo, un Parque temático, diversas áreas culturales y de esparcimiento, con modificación de la capacidad de absorción del terreno a producirse necesariamente por la edificación proyectada y una infraestructura de servicios a desarrollar. Los elementos enumerados encuadran con los criterios establecidos en el art. 5º de la Ley 123 por lo cual hubiera sido conveniente la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica.

Finalmente se requirió a la DGPyEM que informara sobre la evaluación por Sitios Contaminados del Mercado de Liniers que tramita por Expediente Electrónico N° 25525560-GCBAAPRA/19, mencionado en el Anexo NO-2021-15700588-GCBA. La Dirección General de Evaluación Ambiental indicó que por medio de ese expediente el Mercado de Liniers S.A. tramita como “Generador Eventual de Residuos Peligrosos por Sitios Contaminados”³³ para el establecimiento sito en Av. Lisandro de la Torre 2406, CABA, aclarando que la evaluación aún no ha sido concluyente, y se encuentra pendiente de definiciones respecto de la continuidad de la actividad actual y el uso proyectado.

Conforme lo especifica la propia Ley 2.214 de Residuos Peligrosos de la CABA en su Art. 2: “Se considera Residuo Peligroso a los fines de la presente ley, a todo residuo que se encuentre comprendido dentro del Anexo I y/o que posea alguna de las características enumeradas en el Anexo II”.

El Anexo II incorpora las clases:

6.2: Sustancias infecciosas: sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre”.

9.H12: Ecotóxicos: sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos”.

³³ Es generador eventual de residuos peligrosos a los efectos de esta ley, toda persona física o jurídica que, como resultado de sus acciones o de cualquier actividad, proceso, operación y/o servicio, poseyera o generase residuos peligrosos en forma eventual, no programada o accidental. Quedarán alcanzados por lo dispuesto en artículos 23 al 26 en lo que corresponda y según lo determine la autoridad de aplicación.



El Art. 6 define "Actividad Generadora de Residuos Peligrosos" como "aquella etapa o etapas de producción o servicios, que den lugar a la generación de residuos peligrosos". El Art. 5. Prohíbe el abandono de residuos peligrosos – para los cuales la ley prevé una gestión ambientalmente adecuada y el Art. 4° dispone que dicha actividad generadora de residuos peligrosos "debe cumplir con el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental según lo determina la Ley N° 123".

La firma Mercado de Liniers S.A. nunca acreditó la disminución del contenido de patógenos en relación a la generación, tratamiento y destino de los desechos bovinos, requisito para la obtención del permiso de vuelco, que nunca obtuvo. Inclusive, como mero "generador especial de residuos sólidos", conforme la Ley 1.854 de Residuos Sólidos Urbanos, por calificar como "establecimiento comercial donde se albergan animales, establos" (art. 13 inc. q) sin evaluar su peligrosidad (siendo que el criterio del auditado no fue concluyente sobre la misma), debió adecuar su actividad a la normativa vigente (art. 14 de la citada norma).

4.18 Aportes al Fondo de Compensación Ambiental

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Pte. Perón, San Vicente y Gral. Las Heras de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Provincia de Buenos Aires han adherido a los términos expresados en la Ley N° 26.168, de creación de ACUMAR, a través de las leyes aprobadas por sus respectivas Legislaturas – Ley N° 2.217 y ley 13.642, respectivamente.

El artículo 9 – Capítulo III – Financiamiento, establece la integración de un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- e) Otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

A través de la Ley 6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se encuentran las



previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes” para el ejercicio 2020 por \$80.328.696 conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción 28 – Ministerio de Gobierno

Unidad Ejecutora 2805 – Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana
Programa 77 – Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza – Riachuelo
Partida 5.7.4. – (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA)
Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos Corrientes) \$ 50.813.401
Partida 5.8.4. – (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA)
Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos de Capital) \$ 29.515.295

Cuadro N° 25: Transferencias al F.C.A. 2020 – Distribución de Créditos

Jur.	SubJ.	Ent.	U.E.	Prog.	SubP.	Proy.	Act.	Obra	Fin.	Fun	Inciso	Ppal.	Parcial	SParcial	C.E.	Fte.	Fin.	UG	Descripción	Crédito Sanción
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5								Transferencias	80.328.696
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7							Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	50.813.401
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4						Transferencias a entes tripartitos	50.813.401
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60					A.CU.MAR	50.813.401
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	21				A.CU.MAR	50.813.401
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	21	11			Tesoro de la Ciudad	50.813.401
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	21	11	1		Comuna 1	50.813.401
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8							Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	29.515.295
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4						Transferencias a entes tripartitos	29.515.295
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60					A.CU.MAR	29.515.295
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	22				A.CU.MAR	29.515.295
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	22	11			Tesoro de la Ciudad	29.515.295
28	0	0	2.805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	22	11	1		Comuna 1	29.515.295

Fuente: Decreto N° 27/GCBA/2020, Distribución Analítica de Créditos Ley N° 6281 Presupuesto General 2020

4.18.1 Ejecución año 2020 1er. semestre

Por medio del análisis de los registros del SIGAF se puede verificar que en el 1er. semestre de 2020 no se realizaron transferencias en concepto de aportes al Fondo de Compensación Ambiental.

Se transcribe información del SIGAF:

Cuadro N° 26: Transferencias al F.C.A. 2020 – Ejecución 1er. Semestre 2020

jur	Sub	Ent	UE	Prog	Sp	Proy	Act	Obr	Fin	Fun	Inc	Ppa	Ppa	Psul	UG	Sanción	Vigente	Devengado
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	1	50.813.401,00	50.813.401,00	0
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	4	0	0	0
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	1	29.515.295,00	29.515.295,00	0
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	4	0	0	0
Total:																80.328.696,00	80.328.696,00	0

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

En el cuadro que se anexa a continuación se exponen los aportes realizados por el GCABA al Fondo de Compensación Ambiental desde el año 2011.

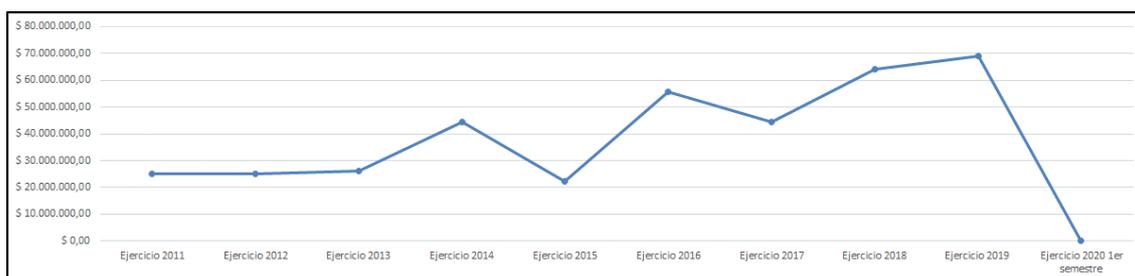
Cuadro N° 27: Aportes del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020 1er semestre	TOTAL
Transferencias (Aportes según Ley 26.168/2006 - art. 9 inciso e)	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 26.073.551,00	\$ 44.512.250,00	\$ 22.225.612,00	\$ 55.564.031,00	\$ 44.451.224,80	\$ 64.009.764,00	\$ 68.851.040,00	\$ 0,00	\$ 375.687.472,80

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

A continuación se expone el gráfico que representa la evolución de los aportes transferidos desde 2011 hasta el 1er. semestre 2020 (inclusive).

Cuadro N° 28: Gráfico de la evolución de los Aportes del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental (FCA)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGA



5. OBSERVACIONES

Inversiones del PISA CABA

1. Inclusión en el Presupuesto 2020 de acciones con Código 60, 60000 y denominación Acumar que no corresponden al PISA.

a. Se verificó que en el Crédito de Sanción se incluyeron acciones con código 60000 y denominación ACUMAR, en la Jurisdicción 45, por \$2.984.181.630 que no corresponden al PISA CABA por tratarse de partidas que no están relacionadas en forma directa con el saneamiento.

b. Se incluyó el Programa 60 de la Jurisdicción 6 “Oficina de Género” por \$7.873.064 que no es un programa cuyo objetivo sea el saneamiento de la Cuenca.

2. La DGPyEM no informó en el PISA CABA partidas relacionadas con el saneamiento de la CMR.

El Programa 60 “Salud Comunitaria ACUMAR” de la Jurisdicción 40 por \$750.281.684 no fue incluido en el PISA CABA. No obstante, este programa incluye un conjunto de acciones de salud más amplias que las vinculadas a atender las necesidades de la comunidad afectada por la problemática de la CMR, por lo tanto debería poder identificarse el monto de inversión que corresponde al área ACUMAR.

3. Incumplimiento de la Disposición Nº DI-12-DGOGPP-2013 y DI-15-DGOGPP-2018, y Considerando 18 de la Sentencia de la Causa Mendoza, ya que algunas acciones del PISA por \$1.426.350.208 no se identificaron en el Crédito de Sanción como indican las normas mencionadas.

4. Falta de identificación de las inversiones y acciones vinculadas al PISA en los presupuestos aprobados del año 2020 de las empresas AUSA SA y Corporación Buenos Aires Sur.

5. No consta la inclusión de metas físicas en la información sistematizada por la DGPyEM que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca y permita evaluar los resultados obtenidos con los recursos disponibles.



Sistema Riachuelo

6. Incumplimiento de APRA, que es la Autoridad de Aplicación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, para emitir su opinión y decisión sobre la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental requerido por AySA para la prosecución del proyecto de obra complementaria "Plan Director de Saneamiento: Obras Básicas en la Cuenca Matanza-Riachuelo (Traza Colector Margen Izquierda y Traza Desvío Baja Costanera)" categorizado como De Impacto Ambiental Con Relevante Efecto (C.R.E.).

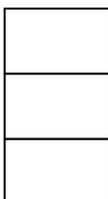
Mercado de Liniers

7. Deficiencias en el control ejercido por la Agencia de Protección Ambiental sobre la actividad desarrollada por el Mercado de Hacienda de Liniers que siendo un establecimiento contaminante en la Ciudad de Buenos Aires ha realizado sus operaciones a lo largo de los años sin contar con un Certificado de Aptitud Ambiental y sin haber efectuado obras de reconversión que evitara el vuelco de efluentes a la red pluvial, la contaminación de suelos y aguas subterráneas.

Lo mencionado evidencia incumplimientos varios a la Ley Nº 123 por parte del administrado y de la autoridad de aplicación.

6. RECOMENDACIONES

1. Evitar aprobar partidas con código y denominación ACUMAR que no son consideradas acciones para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.
2. Incluir en el PISA CABA todas las partidas individualizadas con los códigos ACUMAR que estén relacionadas con la inversión que realiza la Ciudad para el saneamiento de la Cuenca.
3. Cumplir con toda la normativa dictada a los efectos de poder individualizar correctamente las partidas presupuestarias relacionadas con el PISA CABA.
4. Identificar acciones y obras relacionadas con el saneamiento del Riachuelo en los presupuestos de las empresas del sector público de la CABA.



5. Establecer metas físicas a las acciones del PISA CABA que permitan medir el avance físico de las mismas y del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca.
6. Diligenciar en tiempo y forma y emitir opinión en las actuaciones en las cuales los interesados gestionen la emisión del Certificado de Impacto Ambiental.
7. Desarrollar las tareas de control atendiendo a la normativa y hacer cumplir la misma de manera que la actividad productiva pueda desarrollarse sin que se produzcan daños en la salud y preservándose el medio ambiente.

7. CONCLUSIÓN

Los montos que se exponen en el presente informe forman parte del Plan de Inversiones llevado a cabo por el GCABA para el saneamiento de la CMR. El PISA CABA correspondiente al 1er. semestre de 2020 fue elaborado en forma previa al cierre de la Cuenta de Inversión del GCABA para el ejercicio 2020, razón por la cual los datos son provisorios y los mismos serán corroborados al momento de elaborar el Informe de Auditoría del PISA correspondiente a todo el ejercicio 2020.

El Presupuesto del PISA CABA aprobado para el período 2020 fue de \$2.564.011.694. Se verificó que el Crédito Vigente para el 1er. Semestre 2020 fue de \$2.551.947.327 mientras que el Devengado fue de \$873.205.930 en la Administración Central y las obras realizadas por empresas del GCBA fueron por \$153.535.807. El porcentaje de ejecución para este período en relación con el Crédito Vigente fue de 34%, habiendo descendido la ejecución con relación al 1er. semestre de 2019, siempre teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto se realizó en el contexto de pandemia del COVID 19.

El total de las obras devengadas correspondientes al Plan Federal fue de \$500.965.582, por lo tanto este gasto representa el 49% del monto total Devengado y se efectuó la entrega de viviendas a 507 familias.

Nuevamente, se observa en este informe que se han aprobado partidas presupuestarias por valor de \$2.984.181.630 individualizadas dentro del PISA pero no corresponde su inclusión por no ser acciones que contribuyan en forma directa al saneamiento de la Cuenca del Matanza Riachuelo. Esta situación evidencia una debilidad en el marco del control interno de las áreas encargadas de la elaboración del presupuesto y de aquella que tiene a su cargo la coordinación, control de la información y elaboración del Plan de Inversiones PISA de la Ciudad.

Respecto a las Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental administrado por ACUMAR, el GCBA no realizó ningún aporte durante el 1º semestre 2020.

A su vez, se efectuaron relevamientos sobre las obras del Sistema Riachuelo evidenciándose la falta de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por parte de la Agencia de Protección Ambiental. Asimismo, se verificaron deficiencias en los controles que este organismo llevó a cabo sobre las actividades desarrolladas por el Mercado de Hacienda de Liniers. Esta empresa ha desarrollado sus actividades sin la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental efectuando incumplimientos reiterados y sostenidos de la normativa ambiental vigente a lo largo de los años. No obstante, continuó realizando su actividad sin solución de fondo a las irregularidades observadas.



Tipificaciones de Obra

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ID	<p>ACUMAR definirá un número único de Identificación (ID), como código inequívoco para cada obra/acción ejecutada por cada Jurisdicción. Este número de ID, no podrá repetirse y una vez asignado se debe respetar en todas las presentaciones.</p> <p>Por este motivo, se recomienda informar cada la línea de inversión en su máxima desagregación posible, según los campos presupuestarios requeridos, de tal forma que sea posible realizar un correcto seguimiento y control a cada línea presupuestaria a lo largo del tiempo.</p> <p>Por consiguiente, en todos los casos posibles, se deberá informar cada línea asociada a una obra o actividad específica.</p>
NIVEL	<p>ACUMAR le asignará un número para cada jurisdicción. Cada una de ellas, deberá identificar en sus respectivos sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo. La clasificación deberá informarse respetando el sistema presupuestario propio de cada jurisdicción. Los sistemas de información financieros de cada estado son: el e-SIDIF en el Estado Nacional, el SIGADE en la Provincia de Buenos Aires y el SIGAF de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Adicionalmente, cada cartera ministerial decidirá si resulta pertinente la modificación de la estructura programática o la creación de actividades específicas para la identificación de las partidas destinadas al PISA. Asimismo ACUMAR deberá incorporar al PISA las obras/acciones que desarrolle en la Cuenca como parte de su presupuesto propio.</p>
LÍNEA DE ACCIÓN (LA)	<p>Esta clasificación sirve para identificar la magnitud de los recursos que cada Estado destina al saneamiento de la cuenca en cada uno de los ejes contemplados en el PISA. Deberá ser informada por la jurisdicción, y validada por ACUMAR.</p> <p>Para identificar las líneas de acción se respetarán la clasificación del PISA, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Indicadores 2. Sistema de Información 3. Fortalecimiento Institucional 4. Ordenamiento Ambiental del Territorio 5. Educación Ambiental 6. Plan Sanitario de Emergencia 7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire 8. Urbanización de villas y asentamientos urbanos 9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento De Cloacas 10. Desagües Pluviales 11. Contaminación de origen Industrial 12. Limpieza de márgenes y camino de Sirga 13. Saneamiento de Basurales 14. Programa Polo Petroquímico Dock Sud
CATALOGACIÓN	<p>En este campo la jurisdicción indicará si la línea de inversión informada corresponde a las siguientes categorías: obras, servicios, actividades u otros.</p>
TIPOLOGÍA DE OBRAS / ACCIONES	<p>En este campo, la jurisdicción deberá indicar qué tipo de obra corresponde a la línea de inversión informada.</p> <p>Para ello, en cada una de las líneas de acción del PISA se han establecido un conjunto de acciones que las componen (según se detalla en el apartado 3 del presente documento).</p> <p>Cabe destacar que si la inversión que se intenta informar, no se condice con ninguna de las opciones vinculadas a la líneas de acción, no se deberá informar como parte de acciones desarrolladas en el marco del PISA.</p>
JURISDICCIÓN	<p>Definida por Nomenclador Presupuestario.</p> <p>La clasificación institucional del sector público tiene como propósito, distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a</p>



SUBJURISDICCIÓN N/ ENTIDAD	la obtención de ingresos y a la realización de gastos. ACUMAR establece tres niveles para desglosar las inversiones según está clasificación. A saber: Jurisdicción como la máxima autoridad de la cartera Ministerial y Secretaría/Subsecretaría/Dirección como la mínima unidad a informar. En los casos que sea necesario informar una unidad institucional de nivel intermedio entre estas dos, deberá consignarse en el campo Subjurisdicción/Entidad. No obstante lo dicho, dichos campos se encuentran seteados según el nomenclador oficial correspondiente a cada Jurisdicción informante.
SAF	Definida por Nomenclador Presupuestario. Servicio Administrativo Financiero (SAF): Esta categoría identifica el servicio que tiene a su cargo la administración financiera de la jurisdicción o entidad. Esta categoría es utilizada para el Nivel Estado Nacional únicamente.
PROGRAMA	Definida por Nomenclador Presupuestario. Se denomina a la categoría programática que expresa un proceso de producción de un producto terminal, para el cual una organización gubernamental desarrolla un conjunto de acciones. Las políticas que se llevan a cabo por las distintas Jurisdicciones, tienen objetivos específicos, los cuales quedan expresados en Programas. Los Programas pueden contener Subprogramas, Proyectos y/o Actividades.
SUBPROGRAMA	Definida por Nomenclador Presupuestario. Un Subprograma es una categoría programática que tiene una producción terminal que consiste en una desagregación de la producción terminal de un Programa. De esta manera, los Subprogramas otorgan la posibilidad de subdividir un Programa muy extenso en diferentes partes.
PROYECTO	Definida por Nomenclador Presupuestario.
ACTIVIDAD	Son clasificaciones de menor nivel dentro de un Programa. Un Proyecto es una categoría programática cuyo producto es un bien capitalizable. Las obras consisten en una desagregación de acciones específicas correspondientes a cada proyecto. Una Actividad, en tanto, es una categoría programática cuyo producto es intermedio.
OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Definida por Nomenclador Presupuestario. La clasificación por fuente de financiamiento es la presentación de los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento, es decir que identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.
INCISO	Definida por Nomenclador Presupuestario.
PRINCIPAL	La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de sus actividades. El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias. Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles de cuentas: incisos, partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales.
PARCIAL	
SUBPARCIAL	
FINALIDAD	Definida por Nomenclador Presupuestario. La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos.
FUNCION	En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político. Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual se corresponda. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto constituye la unidad básica de clasificación.
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Definida por Nomenclador Presupuestario. El clasificador geográfico establece la distribución espacial de las transacciones económico - financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política correspondiente a cada Jurisdicción.



DENOMINACIÓN	Detalle acerca de cada una de las obras / acciones incluidas. La explicación no debe ser extensa, pero debe permitir la identificación de las características de la obra / acción a la que refiere. En caso de existir una obra / acción desglosada en distintas líneas de inversión la denominación debe estar escrita de la misma forma en todos los casos.
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN JURISDICCIONAL (CIJ)	Podrá identificarse a cada obra/acción, con un código específico al que pertenezca dentro de cada organismo informante, que permita su rápida identificación. Además, este número podrá utilizarse para cruzar información desde los sistemas propios de cada jurisdicción si fuese requerido.
ENTE EJECUTOR	Aquel organismo público que realiza y dirige la obra, ya sea por sí mismo o a través de la contratación de un tercero.
MUNICIPIO	Se debe indicar a que municipio corresponde la obra / acción en cuestión. En caso de abarcar más de uno, se debe registrar como "Cuenca Matanza Riachuelo" y aclarar como observación a cuáles hace referencia. Si el municipio o alguno de los municipios correspondientes a cada inversión no corresponden a la Cuenca Hidrográfica Matanza Riachuelo, se debe informar como "Fuera de Cuenca Matanza Riachuelo" y justificar su impacto para el PISA.
LOCALIDAD / COMUNA	Se debe indicar a qué localidad o comuna corresponde la obra / acción en cuestión. En caso de abarcar más de una, se debe registrar como como observación a cuáles hace referencia.
DIRECCIÓN DE LA OBRA	Debe ser completado con nombre de calle y altura. En caso de no ser posible asignar una dirección, se deberá informar su ubicación a través de las coordenadas geográficas.
FECHA INICIO	Completar con la fecha en la que la actividad o la obra hayan comenzado.
FECHA FIN	Completar con la fecha en la que la actividad o la obra haya finalizado o se estime finalizar.
MONTO ORIGINAL	Monto total de la obra aprobado y registrado en el expediente original, sin redeterminaciones ni modificaciones de obra.
REDETERMINACIONES DE PRECIOS	Se refiere a las modificaciones al monto original de contrato.
OTRAS MODIFICACIONES AL MONTO ORIGINAL	Se refiere a otras modificaciones o adicionales al monto original que no corresponden a redeterminaciones de precios.
MONTO VIGENTE	El monto actual de la obra. No se refiere al presupuesto anual, ni al plurianual, salvo que la obra se haya presupuestado realizar completamente en el año informado.
MONTOS DEVENGADOS	Es el monto devengado en el curso del periodo informado. Estos montos deben coincidir en todos los casos con las partidas informadas para cada año y el sistema financiero correspondiente a cada jurisdicción. Si fuera necesario modificar un monto ya informado, o eliminar una obra/acción, deberá presentarse una justificación en cada caso.
PRESUPUESTO INICIAL	Debe informarse hasta la unidad mínima registrada en el Presupuesto Anual oficial de la Jurisdicción.
ESTADO	Se refiere a los distintos estadios en que se encuentran las obras, a saber: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectada - En licitación - Contratada - En ejecución - Paralizada - Finalizada - Cancelada - Rescindida
BENEFICIARIOS	Se refiere a la cantidad de personas que reciben la prestación del servicio.



AVANCE FÍSICO	Debe ser completado con la unidad Porcentaje (%).
AVANCE FINANCIERO	Debe ser completado con la unidad Porcentaje (%).
OBSERVACIONES	Todas aquellas observaciones o comentarios a realizar por parte de las jurisdicciones involucradas.

Los campos de información requeridos pueden sufrir variaciones producto de identificar nuevas necesidades de información vinculada con la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).



- DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE OBRAS Y ACCIONES CONSIDERADAS PARTE DEL SANEAMIENTO DE LA CMR, ORGANIZADOS POR LÍNEA DE ACCIÓN:

1. Fortalecimiento Institucional

El diseño organizacional de ACUMAR constituye un desafío político de magnitud. Su consolidación como institución en la cual confluyen y se articulan organismos y representantes sectoriales de los tres niveles de Estado (Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), es condición necesaria para la gestión eficiente de la problemática social, económica y ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Esta línea de acción abarca los trabajos orientados a transformar la organización en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándola de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales fundadas en la plena autonomía y autarquía, a fin de articular las acciones de las jurisdicciones involucradas y reparticiones sectoriales con competencias específicas, ejecutar el PISA y lograr el saneamiento ambiental de la Cuenca en beneficio de sus habitantes presentes y futuros.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ACUMAR**

2. Ordenamiento Ambiental del Territorio

La existencia de históricos desajustes en la ocupación y uso del suelo en el territorio de la Cuenca, sumado a la aceleración de ciertas dinámicas territoriales, origina la necesidad de propender a la redefinición del marco regulatorio para el ordenamiento territorial en el área. Se constata que el nivel de los conflictos con respecto de la apropiación del suelo urbano hace evidente la necesidad de una intervención del Estado.

El ordenamiento ambiental del territorio se enfoca en la búsqueda de la sustentabilidad ambiental de la CMR, entendida como parte del territorio metropolitano, y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos desarrollados bajo su órbita deben generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la CMR, articulando la gestión de la Cuenca con los organismos que correspondan, a todos los niveles del Estado y favoreciendo la participación ciudadana, tendiendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en especial la más vulnerable.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- **GENERACIÓN DE ESPACIOS VERDES**
- **OBRAS VIALES ESTRATÉGICAS**
- **ACCIONES EN ÁREAS DE ESPECIAL MANEJO**

3. Educación Ambiental

La Educación Ambiental es un proceso continuo y planificado que tiene por finalidad la construcción de valores, conocimientos, aptitudes y actitudes orientadas a la participación crítica y reflexiva de los ciudadanos en la búsqueda de un modelo de desarrollo ambiental –económico, ecológico, social, político y ético – sustentable.

Desde el campo de la Educación Ambiental, es preciso promover proyectos educativos tendientes a la construcción de un saber ambiental en la comunidad que, basado en la revisión y revalorización de las prácticas culturales locales, permita rescatar, reconstruir o proponer modos sustentables de interacción sociedad – naturaleza.

La educación ambiental tiene como finalidad lograr la concientización de la población de toda la Cuenca promoviendo su sentido de pertenencia territorial, y promover en conjunto con los





organismos competentes acciones de educación en la CMR. Para ello incorpora tareas de diseño, desarrollo y evaluación de políticas de educación ambiental, que involucran a todos los actores sociales.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**
- o **CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL**
- o **NUEVO CENTRO EDUCATIVO**

4. Plan Sanitario de Emergencia

Este Plan tiene como objetivo mejorar la salud de los habitantes de la CMR. A tal fin, los trabajos deben generar procesos protectivos en toda la población, que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre las principales actividades que desarrolla el plan están las orientadas a fortalecer la identificación de los posibles daños a las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la CMR; realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población; fortalecer en los grupos identificados como vulnerables, aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición; reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **NUEVO EFECTOR DE SALUD**
- o **MEJORA EN EFECTOR DE SALUD**
- o **EQUIPAMIENTO PARA EFECTOR DE SALUD**
- o **CAMPAÑA DE PREVENCIÓN**
- o **CAMPAÑA DE VACUNACIÓN**
- o **CAPACITACIÓN EN SALUD AMBIENTAL**

Dentro de la presente línea, se podrán considerar acciones que se encuentren fuera de los límites hidrográficos de la CMR, pero que resulten relevantes para el saneamiento. En particular aquellas acciones contempladas en efectores de salud que por las características de distribución territorial de la red de atención, reciban consultas y/o derivaciones de habitantes que residen dentro de los límites hidrográficos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

5. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire

Su finalidad es la de conocer el estado de la calidad del aire, el agua y los sedimentos en la Cuenca Matanza Riachuelo a fin de determinar el nivel de contaminantes en exceso respecto de las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro.

En cuanto al Monitoreo de la calidad del aire, las tareas a desarrollar abarcan la realización de una "Medición y Estudio de la Contaminación Atmosférica para la Vigilancia y Protección de la Calidad de Aire en la Cuenca Matanza Riachuelo", a realizarse según la normativa vigente, y cuyo objetivo general es el Monitoreo de la Calidad del Aire, puntualizando en los Contaminantes Tóxicos, de criterio y variables meteorológicas.

Respecto al Monitoreo de la calidad de agua y sedimentos, incorpora aquellas tareas orientadas a recuperar y preservar la calidad de los cuerpos de agua superficiales en la CMR. Los principales trabajos a desarrollar son los de mantener una vigilancia continua sobre el estado de situación de las aguas superficiales en la CMR y el FCS del Río de la Plata, las aguas subterráneas de los acuíferos Pampeano y Puelche, y la Generación de un sistema de alerta que dispare los mecanismos de acción que correspondan.





Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y SEDIMENTOS**
- o **MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE**
- o **ESTUDIOS Y EVALUACIONES AMBIENTALES**

6. Urbanización de villas y asentamientos urbanos

Esta línea de acción surge a partir de la necesidad de dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la CMR. El logro de este objetivo requiere del trabajo articulado de diversas áreas gubernamentales en pos de la mejora de las condiciones de vida de la población involucrada y de la situación urbano - habitacional de los pobladores ubicados en las villas y asentamientos de la CMR, priorizando especialmente la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

A este respecto, los trabajos a realizar incluyen los de aperturar la traza del camino de sirga para lograr de esta forma el acceso público a los bordes de los cursos de agua; ofreciendo así una solución habitacional definitiva, en una nueva localización, a las familias que viven en asentamientos informales sobre la vera del Riachuelo, así como también en cualquier zona donde exista riesgo sanitario debido a la contaminación.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **VIVIENDAS NUEVAS**
- o **MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EXISTENTE**
- o **INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS**
- o **CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN VILLAS Y ASENTAMIENTOS**
- o **CARACTERIZACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELO**
- o **RED VIAL Y PEATONAL**
- o **EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**
- o **REGULARIZACIÓN DOMINIAL**
- o **ADQUISICIÓN DE SUELO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA Y HÁBITAT**
- o **FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

Dentro de la presente línea, se podrán considerar acciones que se encuentren fuera de los límites hidrográficos de la CMR, pero que resulten relevantes para el saneamiento. En particular, aquellas acciones que revistan una mejora habitacional (viviendas nuevas, adquisición de suelo) para habitantes que residen dentro de los límites hidrográficos de la Cuenca Matanza Riachuelo, o se encuentran contemplados dentro del Convenio Marco de Soluciones Habitacionales.

7. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal

Busca promover la coordinación y el avance de las actuaciones planificadas por las jurisdicciones, municipios y organismos involucrados en los servicios de agua potable y saneamiento cloacal a los fines de concretar las acciones, obras e inversiones que se requieren para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca y reducir las enfermedades de origen hídrico.

Los trabajos que se desarrollan bajo su órbita intentan alcanzar la universalidad del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, alcanzar el nivel de tratamiento de efluentes de acuerdo a las normas vigentes de calidad de vuelco a cuerpo receptor y contribuir a la meta ambiental establecida para el Matanza-Riachuelo.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:



- o **EXPANSIÓN DE REDES**
- o **MEJORA Y MANTENIMIENTO**
- o **GRANDES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**
- o **CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS**

Dentro de la presente línea, se podrán considerar acciones que se encuentren fuera de los límites hidrográficos y políticos de la CMR, pero que resulten relevantes para el saneamiento. Es decir, aquellas obras que forman parte de los sistemas de saneamiento cloacal y provisión de agua potable que sirven a los habitantes que residen dentro de los límites hidrográficos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

8. Desagües Pluviales

Esta Línea de acción se orienta a la resolución de las principales problemáticas asociadas al agua en la cuenca Matanza Riachuelo, desde una perspectiva social, ambiental y económica, que permita maximizar el bienestar social con equidad, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. A tal fin es preciso minimizar, de manera progresiva, los problemas asociados al drenaje (a nivel del macro drenaje y del micro sistema urbano) a partir de acciones estructurales y no estructurales para el control progresivo del escurrimiento superficial y subterráneo, encarando un enfoque de gestión integrada y participativa de los recursos hídricos.

Entre los principales trabajos se encuentran aquellos destinados a controlar el escurrimiento en la cuenca (en periodos de sequías e inundaciones), controlar la ocupación/uso de áreas con alto riesgo hídrico (en áreas rurales y urbanas) e implementar medidas estructurales (obras) y no estructurales a fin de lograr una convivencia razonable con situaciones extremas en áreas de riesgo.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

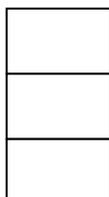
- o **DESAGÜES PLUVIALES**
- o **CANALIZACIÓN**
- o **ENTUBAMIENTOS**
- o **RESERVORIOS**
- o **DRAGADO**
- o **SUMIDEROS**
- o **ESTACIONES DE BOMBEO**
- o **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y LAGUNAS**

9. Contaminación de origen Industrial

El PISA responde en esta línea de acción a los modernos instrumentos de política y gestión ambiental, y persigue como objetivo darle a estos, la mayor eficiencia en función de una visión acorde con el concepto del desarrollo sostenible de la actividad industrial en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Su principal objetivo es lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivados de la actividad industrial, eliminando o neutralizando sus impactos ambientales. Para ello es necesario imponer sistemas de gestión ambiental adecuados, tanto para el sector privado como para el público, en la rama industrial como en la de servicios, controlando el desenvolvimiento productivo atendiendo principios, técnicas, buenas prácticas y valores ambientalmente adecuados, para contribuir de esta forma, a la prevención, recomposición, y saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Los trabajos a realizar incluyen los de inspeccionar todos los establecimientos industriales o de servicios de la CMR, para que a través de la identificación de los denominados agentes contaminantes se les intime a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento, y se





ordene el cese de vertido y emisiones de sustancias contaminantes, adoptándose en su caso medidas de clausura y/o traslado.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **INSPECCIONES**
- o **TOMAS DE MUESTRAS**
- o **ESTUDIOS Y EVALUACIONES AMBIENTALES**
- o **OBRAS ESTRATÉGICAS EN PREDIO ACUBA**

10. Limpieza de márgenes y camino de Sirga.

La finalidad de esta Línea de Acción es la preservación y recuperación de los márgenes de los cursos de agua superficial en la cuenca Matanza Riachuelo, con emplazamiento definitivo de zonas de ribera, y el desarrollo de parques lineales y circulación en ambos carriles a lo largo del cauce principal con asignación de un uso recreativo público, contribuyendo a la recomposición del ambiente en la cuenca y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la misma.

Para ello se requieren acciones de saneamiento progresivo y la implantación y/o ampliación de espacios verdes sobre los márgenes con forestación, parques lineales e integración de las zonas urbanas lindantes. También se requiere mejorar las condiciones de acceso y mantenimiento de los ríos y arroyos, y el monitoreo y control de los vertidos de sustancias contaminantes de origen domiciliario e industrial a los mismos, estableciendo medidas de prevención para evitar la contaminación de los ríos y arroyos de la cuenca a través de conexiones, vuelcos clandestinos o cualquier otra forma de construcciones precarias internas que conduzcan sustancias contaminantes a través de pozos ocultos, que menoscaben el fin del saneamiento.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **LIMPIEZA DE MÁRGENES Y ARROYOS**
- o **DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN**
- o **RED VIAL**
- o **PARQUIZACIÓN**
- o **ALUMBRADO PÚBLICO**
- o **SEMAFORIZACIÓN**

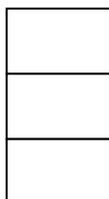
11. Saneamiento de Basurales.

La estrategia para esta acción, aborda la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos originados por los usos residenciales, comerciales, institucionales y demás operaciones de aseo del espacio público. Se incluyen también los originados por las industrias y los establecimientos de salud, siempre que no tengan características tóxicas ni peligrosas.

La generación de basurales está intrínsecamente relacionada con el manejo inadecuado de los residuos, por ello, es importante destacar que para frenar la dinámica en la formación de estos vertederos informales es necesario implementar acciones de prevención y de fortalecimiento de la gestión para resolver el problema desde su raíz. Si bien los resultados son visibles en el largo plazo, e involucran esfuerzos de control y mejoramiento de la capacidad de gestión municipal, acompañada de acciones de educación formal y no formal dirigidas hacia la sociedad civil, las mismas son la clave para evitar la recurrente formación de basurales.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **LIMPIEZA DE BASURALES Y PUNTOS DE ARROJO**
- o **NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS**
- o **MEJORAMIENTO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS**





- o **ESTACIONES DE RECICLADO**
- o **DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN**

Dentro de la presente línea, se podrán considerar acciones que se encuentren fuera de los límites hidrográficos de la CMR, pero que resulten relevantes para el saneamiento. En particular, se considerarán aquellas inversiones que tengan un impacto directo en la gestión de los residuos sólidos urbanos de los habitantes que residen dentro de los límites hidrográficos de la Cuenca Matanza Riachuelo (ej. Planta de tratamiento de residuos).

12. Programa Polo Petroquímico Dock Sud

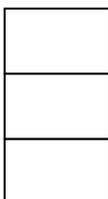
La finalidad del programa es contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del área y convertir al Polo Dock Sud en una zona industrial con una gestión ambiental sustentable, recuperando y fortaleciendo su importancia como Puerto. Para ello se requiere minimizar los riesgos ambientales y de seguridad en el área, y disminuir la complejidad socio-ambiental del Polo Dock Sud.

Entre las principales tareas a desarrollar se encuentran las de relocalizar la actual población a zonas donde no estén expuestas a la contaminación; readecuar ambientalmente del Polo Dock Sud mediante la disminución de la contaminación atmosférica y del suelo, a través de la relocalización de empresas y reconversión industrial; mitigar los efectos ambientales que pudiese producir una inadecuada disposición de residuos y otras actividades potencialmente contaminantes; coordinar y controlar las actividades previstas para llevar a cabo el programa, como así también el monitoreo de la calidad ambiental.

Acciones de la presente línea con impacto en la CMR:

- o **BALIZAMIENTO**
- o **DRAGADO**
- o **RED VIAL EN POLO DOCK SUD**
- o **ALUMBRADO PÚBLICO**
- o **SANEAMIENTO**

Dentro de la presente línea, se podrán considerar acciones que se encuentren fuera de los límites hidrográficos de la CMR, pero que resulten relevantes para el saneamiento. Las desarrolladas dentro de los límites del Polo Petroquímico Dock Sud, serán contempladas como de impacto para los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo.

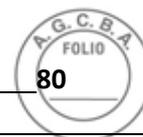


ANEXO II

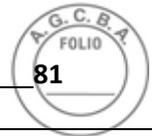
CUADRO QUE COMPARA LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA 60 Y LA DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN Nº 6 “PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA



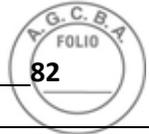
<p>Descripción Manuales de Información y Control Presupuestario Línea Acción 6 Plan Sanitario de Emergencia</p>	<p>Ministerio de Salud Descripción Programa 60</p>
<p>El Plan tiene como objeto mejorar la salud de los habitantes de la CMR. A tal fin, los trabajos deben generar procesos protectivos en toda la población de la CMR que atiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre las principales actividades que desarrolla el plan están las orientadas a fortalecer la identificación de los posibles danos de las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la CMR, realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población, fortalecer los grupos identificados como vulnerables, aquellos aspectos que tienen a mejorar la condición, reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR.</p> <p>Acciones de la presente línea con impacto en la CMR</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nuevos Efectores de Salud <input type="checkbox"/> Mejora en Efectores de Salud <input type="checkbox"/> Equipamiento en Efectores de Salud <input type="checkbox"/> Campaña de Prevención <input type="checkbox"/> Campaña de Vacunación <input type="checkbox"/> Capacitación en Salud Ambiental <p>Dentro de la presente línea, se podrá considerar acciones que se encuentran fuera de los límites hidrográficos de la CMR, pero que resulten relevantes para el saneamiento. En particular aquellas acciones contempladas en efectores de salud que, por las características de distribución territorial de la red de atención, reciban consultas y/o derivaciones de habitantes que residen dentro de los límites hidrográficos de la CMR.</p>	<p>Las funciones primordiales que llevan a cabo en estos Cesacs son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Actividades Preventivas (cuidado de la salud de la familia y comunidad) -Actividades Asistenciales (atención de problemas de salud de la familia y comunidad) -Actividades Comunitarias (trabajo con las organizaciones civiles de los barrios orientados a la información para el cuidado de la salud y prevención de enfermedades) -Actividades de Promoción (hábitos saludables, salud ambiental) <p>Especialidades</p> <p>Todos los CeSAC ofrecen atención en las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Medicina Familiar/General, Clínica Médica, Pediatría, Tocoginecología, Psicología, Trabajo Social, Enfermería, Farmacéutico, fonoaudiólogo, psicopedagogía, odontología. <p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> -Atención con turnos programados y demanda espontánea -Controles de Salud de lactantes, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores -Vacunación -Controles ginecológicos (PAP) -Control de embarazo -Planificación Familiar (anticoncepción, colocación de DIU, preservativos) -Atención de enfermedades agudas (fiebre, bronquitis, diarreas, anginas, otitis, infección urinaria, lumbalgias, vaginitis, dolores articulares o musculares, cefaleas, dermatitis y otras) -Atención y control de enfermedades crónicas (hipertensión arterial, diabetes, artrosis, asma, colesterol alto, obesidad, gastritis y otras. -Atención odontológica (consultas preventivas y de urgencia, certificado bucodental, diagnóstico y plan de tratamiento, caries, extracciones simples, odontopediatría, otras)



	<ul style="list-style-type: none"> -Curaciones -Control de Tensión Arterial -Entrega de medicación según indicación del médico del CeSAC -Entrega de leche por el Plan Materno-Infantil -Actividades de promoción de salud con comunidad (talleres, charlas, etc) <p>SubPrograma: 2.Centros de Salud Acumar 9, 15 y 41</p> <p>El Departamento de Área Programática de Salud del Hospital Argerich cuenta con los siguientes efectores: Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) N° 9, 15 y 41, Centro de Salud-Odontológico Boca Barracas (CSOBB), Programa de Salud de la Comunidad Escolar y Espacio Epidemiológico. Geográficamente abarca parte de los barrios de Barracas, La Boca, Constitución, Puerto Madero, Montserrat, San Nicolás y San Telmo. Abarca una población aproximada de 144.083 personas.</p> <p>Objetivo general: Optimizar los problemas de salud-enfermedad de los individuos y del conjunto social, brindando cobertura universal, equidad sanitaria e integralidad en la atención del paciente, mediante actividades de promoción y prevención de la salud, tratamiento oportuno y continuidad en el proceso de atención. En el marco de la atención primaria se tiene como objetivos primarios la promoción y prevención de la Salud, entendida como el estado de bienestar biopsicosocial de los individuos, no solo la ausencia de enfermedad.</p> <p>CeSAC N° 9. Dirección: Irala 1254 Especialidades: Clínica Médica, Pediatría, Psicología, Sociología, Ginecología, Trabajo Social, Psicopedagogía, Enfermería, Medicina Familiar. Actividades: Crecimiento y Desarrollo, Lactancia, Estimulación Temprana, Prevención de Accidentes, Conocimiento del Aparato Reproductor, Métodos Anticonceptivos, Psicoprofilaxis del Embarazo y Puerperio, Asesoramiento Nutricional de Comedores de la Zona. CePAD. CeSAC N° 15: Dirección: Humberto 1° 470 Especialidades médicas: Clínica Médica, Pediatría, Odontología, Psicología, Psiquiatría, Sociología, Ginecología, Obstetricia, Nutrición, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Enfermería. Actividades: Consulta individual SIDA, Admisión individual, Crecimiento, Desarrollo, Alimentación, Recreativos en Vacaciones Escolares, No Solo Leche, Tiempo de Jugar, Ropa y Artesanías, Talleres Grupales:;</p>
--	---



	<p>Grupos Orientativos: "SIDA"; "Buscando Trabajo". CePAD. Talleres: Cesación Tabáquica CeSAC N° 41: Dirección: Ministro Brin 843. Especialidades médicas: Medicina Familiar, Clínica Médica, Pediatría, Adolescencia, Ginecología, Obstetricia, Psicología, Psiquiatría, Psicopedagogía, Odontología, Farmacia, Ciencias de la Educación, Antropología, Trabajo Social, Sociología, Nutrición, Enfermería, Kinesiología, Fonoaudiología. Actividades: Demanda Programada y Espontánea por Especialidad, Tuberculosis, Salud Sexual y reproductiva, Salud Ambiental, Salud Mental, Salud Bucal, Adicciones, Materno Infantil (lactancia, crianza, vigilancia nutricional, embarazo y puerperio).</p> <p>SubPrograma: 3. Centros de Salud Acumar 1,8,10,16,30,32,35 y 39</p> <p>El Área Programática del Hospital Penna comprende principalmente los barrios de Nueva Pompeya, Parque Patricios y Barracas (en Comuna 4), parte de Constitución (Comuna 1) y partes de las Comunas 5, 7 y 8. Esta zona cuenta con algunos de los índices sociosanitarios más desfavorables de la CABA. El Área Programática cuenta con ocho CeSAC. Cuenta con una población estimada de 177.437 (según lo relevado en el Censo de Población de Hogares y Viviendas del año 2010). CeSAC N° 1 Dirección: Vélez Sarsfield 1271 Especialidades: Clínica Médica, Pediatría, Tocoginecología, Psicología, Trabajo Social, Psicopedagogía, Sociología, Psicología Infantil, Psicología adultos, Toxicología, Obstetricia, Bioquímica, Enfermería. Actividades: Salud Comunitaria, Salud Escolar, Dación de leche, Epidemiología, Inmunizaciones, SIDA, Salud Sexual, Materno Infantil, Adicciones, Rincón de Juegos y Lectura: "Contame que te cuento a que jugamos" CeSAC N° 8 Dirección: Osvaldo Cruz 3485 Especialidades: Pediatría, Tocoginecología, Psicología, Trabajo Social, Nutrición, Psicopedagogía, Dermatología, Bioquímica, Obstetricia, Enfermería. Actividades: Detección y Seguimiento de Desnutridos, Procreación Responsable, Adolescencia y Embarazo, Control del niño sano, Programa nutricional, Promotores de Salud. Programa de Juventud e Inclusión Educativa- Trabajo interinstitucional e intersectorial Dispositivo Juegoteca y cine. Dispositivo de salud y Derechos. Programa de niño sano, control de la</p>
--	---



	<p>embarazada, Programa de salud sexual y reproductiva, Programa de adolescencia. Programa de inmunización. CeSAC N° 10 Dirección: Av. Amancio Alcorta 1402 Especialidades: Pediatría y Adolescencia (atención espontánea y controles programados), Clínica Médica, Ginecología y Obstetricia, Nutrición y Diabetología, Psiquiatría, Psicología de Adultos e Infantil, Fonoaudiología, Psicopedagogía, Servicio Social, Enfermería y Vacunatorio, Educación para la Salud.</p> <p>Actividades: Control de niño sano, Procreación Responsable y Prevención de HIV, Control de embarazo, Dación de Leche, Inmunizaciones, Centro de Adicciones Dr Biedak, Huerta Orgánica y Comunitaria, Adultos Mayores, Juegoteca, Microemprendimientos, Salud y Vivienda, Prevención del fracaso escolar, Salud Escolar, Promotores de Salud, Progr. de Recuperación Nutricional, Progr. de Adolescencia, Programa de Problemáticas de Riesgo. Programa para la atención integral de la salud de los Adultos Mayores. Equipo Local de Salud Comunitaria. Programa Hábitat y Salud. Programa de Orientación y Derivación Asistida en Problemáticas de Riesgo. Huerta Orgánica Comunitaria. Juegotecas en salud.</p> <p>CeSAC N° 16 Dirección: Osvaldo Cruz 2055 Especialidades: Clínica Médica, Pediatría, Tocoginecología, Psicología, Psicopedagogía. Fonoaudiología, Nutrición, Enfermería, Cardiología, Trabajo Social, Obstetricia, Odontología. Actividades: Salud mental: Programa de Prevención, asistencia y reinserción social en drogadependencia. Salud sexual, salud ambiental, consejería parto, Dación de leche, Inmunizaciones, talleres de lenguaje y juegos. PROYECTO LOCAL DE SALUD AMBIENTAL. TALLERES DE DESARROLLO INFANTIL. CeSAC N° 30 Dirección: Amancio Alcorta e Iguazú Especialidades médicas: Clínica Médica, Pediatría, Dermatología, Cardiología, Fonoaudiología, Ginecología, Nutrición, Obstetricia, Psicología, Psiquiatría, Trabajo Social. Programas: Salud Sexual, Materno Infantil, Nutricional, salud bucal. Actividades: consejería embarazo, salud bucal, dación de leche. PROYECTO NUTRICION COMUNITARIA VILLA 21-24 Y NHT ZVALETA. Programa de Salud ambiental</p> <p>CeSAC N° 32 Dirección: Charrúa 2900</p>
--	---



	<p>Especialidades: Enfermería, Fonoaudiología, Nutrición, Obstetricia, Psicología Trabajo Social, Medicina Clínica, Medicina General, Ginecología, Pediatría. Actividades: talleres nutricionales, preparación para el parto, crecimiento y desarrollo. Programas: Materno Infantil, Salud Sexual, Tuberculosis, Inmunizaciones, juegoteca. Talleres de educación para la salud y de sexualidad. Programa para Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva. Taller de desarrollo infantil. CSAC N° 35 Dirección: Osvaldo Cruz y Zavaleta Teléfono: 4301-8720</p> <p>Jefe del Centro: Dra. Daniela Divola</p> <p>Especialidades: Cardiología, Clínica Médica, Fonoaudiología, Medicina General, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Tocoginecología, Trabajo Social.</p> <p>Talleres: CePAD, Salud Ambiental, Rincón de Lectura, Hábitos saludables, Juegoteca, Primera Infancia, Salud Sexual y Reproductiva, Adolescencia-Escuela Media, Nutrición Comunitaria CeSAC N° 39 Dirección: 24 de noviembre 1679</p> <p>Especialidades: Clínica, Pediatría, Tocoginecología, Medicina general, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Trabajo social, Nutrición, Obstetricia, Odontología.</p> <p>Programas: Salud sexual, Materno Infantil, Inmunizaciones, Salud Escolar, Tuberculosis, Vigilancia Nutricional, VIH. Talleres: Talleres de alimentación saludable. Jugando en la espera: Proyecto de articulación intersectorial Educación-Salud mediante un espacio de Juegoteca. Adulto mayor: Objetivos: Mejorar la salud desde una visión integral a los Adultos/as Mayores. Adolescencia.</p> <p>SubPrograma: 4.Centros de Salud Acumar 6,13,14,18,19,20,24,31,40,43,44</p> <p>El Área Programática del Hospital Parmenio Piñero es la más grande y vulnerable de toda la ciudad. Abarca parte de las Comunas N° 7, 8 y 6, y tiene a su cargo una población de aproximadamente 350.000 personas, distribuidas en 35 kilómetros cuadrados. Cubre el 52% de las poblaciones tipo villa o asentamiento de CABA con realidades heterogéneas y necesidades diversas. La problemática de nuestra área es compleja</p>
--	--



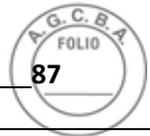
	<p>haciendo necesario la consolidación de lazos sólidos entre los diferentes efectores que la conforman. Para esto se hace necesario "sectorizar" formalmente el área en su totalidad, en regiones de menor tamaño denominadas "Áreas de Responsabilidad" que representan la población a cargo para el grupo de profesionales de la salud que conforman los diferentes CeSAC. Desde la delimitación original de estas áreas de responsabilidad, la realidad socio- demográfica de la región ha cambiado. Nuevos asentamientos, relocalizaciones de poblaciones, apertura de nuevos CeSAC, así como el crecimiento de la dotación de personal sanitario en los centros existentes hacen necesario revisar periódicamente este proceso dinámico. Definiremos a las áreas de responsabilidad como las regiones delimitadas geográficamente según posibilidades de acceso, cantidad de profesionales y población existente para cada CeSAC. El Área Programática incluye a los CeSACs 6, 13, 14, 18, 19, 20, 24, 31, 40, 43 y 44. CeSAC N° 6 Dirección: Mariano Acosta 3673 (esq. Av. Intendente Rabanal, ex Av. Roca) Especialidades: Clínica médica, Enfermería, Farmacéutico, Fonoaudiología, Medicina general, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Salud escolar, Tocoginecología, Trabajo social. Actividades: Talleres Comunitarios, Apoyo de Instituciones Comunitarias. Programas: Salud Bucal para Embarazadas, Talleres Comunitarios, Apoyo de Instituciones Comunitarias. CeSAC N° 13 Dirección: Directorio 4210 Especialidades: Clínica médica, Farmacéutico, Fonoaudiología, Enfermería, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Psiquiatría, Tocoginecología, Trabajo social, Salud Escolar. Actividades: CePAD: Se realiza el test del VIH-Sida con asesoramiento antes y/o después del mismo. Informa y brinda material sobre el VIH-Sida. Entrega preservativos. Programas: Salud Comunitaria, Salud Escolar, Inmunizaciones, Salud Sexual, Control del Niño Sano, Dación de Leche, Educación para la Salud, Psicoprofilaxis del Embarazo, Parto y Puerperio, Prevención del Cáncer Génito-Mamario, Prevención de SIDA. Talleres: Talleres de memoria, charlas cuando se realiza la entrega de leche. CeSAC N° 14 Dirección: Horacio Casco 4446</p>
--	--



	<p>Especialidades: Especialidades: Clínica médica, Enfermería, Farmacéutico, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psiquiatría, Servicio social, Tocoginecología.</p> <p>Actividades: Equipo gerontológico: Taller de estimulación de memoria, Charlas de educación para la salud. Salud Sexual. Inmunizaciones. Talleres: Cesación Tabáquica. CeSAC N° 18 Dirección: Batlle Ordoñez 5080</p> <p>Especialidades médicas: Clínica médica, Enfermería, Farmacéutico, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Psiquiatría, Tocoginecología, Trabajo social, Veterinaria.</p> <p>Programas: Materno Infantil, Salud Sexual, Tuberculosis, Nutrición, Inmunizaciones Salud Comunitaria. Actividades: Talleres de Salud Sexual, Tuberculosis, Educación para la Salud, Control del Niño Sano, Control del Niño Desnutrido, Dación de Leche, Detección de Pacientes de Alto Riesgo. CeSAC N° 19</p> <p>Dirección: Curapaligüe 1905 Especialidades: Enfermería, Farmacéutico, Fonoaudiología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Psiquiatría, Psiquiatría infantil, Terapia ocupacional, Tocoginecología, Trabajo social. Programas: Inmunizaciones Salud Comunitaria y Actividades Intersectoriales, Salud Escolar, Inmunizaciones en terreno Escuelas y Comedores, Madres adolescentes y Educación Sexual, Control de Embarazadas, Psicoprofilaxis del Embarazo, Parto y Puerperio, Controles de salud. Actividades: Talleres sobre Problemática de la Mujer. Taller Cesación Tabáquica. CeSAC N° 20</p> <p>Dirección: Ana María Janer y Charrúa 2330 (Barrio 1 11 14) Especialidades: Antropología, Enfermería, Farmacéutico, Ginecología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo social. Programas: Salud Comunitaria y Actividades Intersectoriales, Inmunizaciones en Escuelas y Comedores Escolares, Educación para la Salud, Control del Niño Sano, Control del Niño Desnutrido Embarazadas Gerontes y Familias de riesgo, Dación de Leche, Psicoprofilaxis.</p> <p>Actividades: Se realiza el test del VIH-Sida con asesoramiento antes y/o después del mismo. Informa y brinda material sobre el VIH-Sida.</p>
--	--



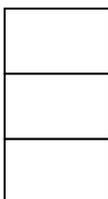
	<p>Entrega preservativos. Taller de Salud Sexual con entrega de Métodos Anticonceptivos.</p> <p>Juegotecas en Sala de Espera, actividad abierta a la comunidad para niños de todas las edades. Grupo de mujeres Adolescentes y Adultas, charlas sobre violencia de género y demás temas sobre la salud de la mujer.</p> <p>Grupo para Adolescentes, charlas de temas diversos. CeSAC N° 24</p> <p>Dirección: Martínez Castro y Laguna (Pasaje L)</p> <p>Especialidades: Antropología, Enfermería, Farmacéutico, Fonoaudiología, Ginecología, Kinesiología, Lic. Educación, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Odontopediatría, Pediatría, Psicología, Psiquiatría, Terapia ocupacional, Trabajo social.</p> <p>Actividades: CePAD: Se realiza el test del vih-sida con asesoramiento antes y/o después del mismo. Informa y brinda material sobre el VIH-sida. Entrega preservativos.</p> <p>Talleres: Cesación Tabáquica</p> <p>CeSAC N° 31 Dirección: Ana Maria Janer y Agustin De Vedia Especialidades: Clínica médica, Enfermería, Farmacéutico, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Tocoginecología, Trabajo social. Programas: Nutricional, Materno Infantil. Trabajo Social. Actividades: Salud Comunitaria y Actividades Intersectoriales, Atención Integral del Niño Sano, Salud Sexual , Atención del Embarazo parto y puerperio y enfermedades de transmisión sexual, Inmunizaciones en Escuelas y Comedores Escolares, Dación de Leche. Extracción de Sangre, Vacunatorio.</p> <p>Talleres destacados: Taller de psicoprofilaxis para el parto. Charlas de Salud Reproductiva en la Sala de Espera. Charlas semanales de prevención sobre Dengue. Charlas sobre cepillado de dientes</p> <p>CeSAC N° 40 Dirección: Esteban Bonorino 1729 Especialidades: Enfermería, Farmacéutico, Fonoaudiología, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Tocoginecología, Trabajo social. Programas: salud sexual, Materno Infantil, Salud Bucal. CeSAC N° 43</p> <p>Dirección: Fonrouge 4377 Especialidades: Clínica Médica, Pediatría, Tocoginecología, Psicología, Trabajo Social, Psicopedagogía, Sociología, Psicología Infantil, Psicología adultos, Toxicología,</p>
--	---



	<p>Obstetricia, Bioquímica, Enfermería. Actividades: Salud Comunitaria, Salud Escolar, Dación de leche, Epidemiología, Inmunizaciones, SIDA, Salud Sexual, Materno Infantil. CeSAC N° 44 Dirección: Saraza 4202 Especialidades médicas: Cardiología, Clínica médica, Enfermería, Farmacéutico, Ginecología, Kinesiología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Tec. Radióloga, , Tocoginecología, Trabajo social, Traumatología. Programas: Materno Infantil, Salud Sexual, Nutricional, Salud Bucal, Inmunizaciones CeSAC N° 48 Dirección: Av. Fernández de la Cruz 1753 Enfermería, Clínica médica, Enfermería, Farmacia, Ginecología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Pediatría, Psicología, , Tocoginecología, Trabajo después del mismo. Informa y brinda material sobre el VIH-sida. Entrega preservativos. Talleres: Cesación Tabáquica CeSAC N° 31 Dirección: Ana Maria Janer y Agustin De Vedia Especialidades: Clínica médica, Enfermería, Farmacéutico, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Tocoginecología, Trabajo social. Programas: Nutricional, Materno Infantil. Trabajo Social. Actividades: Salud Comunitaria y Actividades Intersectoriales, Atención Integral del Niño Sano, Salud Sexual , Atención del Embarazo parto y puerperio y enfermedades de transmisión sexual, Inmunizaciones en Escuelas y Comedores Escolares, Dación de Leche. Extracción de Sangre, Vacunatorio. Talleres destacados: Taller de psicoprofilaxis para el parto. Charlas de Salud Reproductiva en la Sala de Espera. Charlas semanales de prevención sobre Dengue. Charlas sobre cepillado de dientes CeSAC N° 40 Dirección: Esteban Bonorino 1729 Especialidades: Enfermería, Farmacéutico, Fonoaudiología, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía, Tocoginecología, Trabajo social. Programas: salud sexual, Materno Infantil, Salud Bucal. CeSAC N° 43 Dirección: Fonrouge 4377 Especialidades: Clínica Médica, Pediatría, Tocoginecología, Psicología, Trabajo Social, Psicopedagogía, Sociología, Psicología Infantil, Psicología adultos, Toxicología, Obstetricia, Bioquímica, Enfermería. Actividades:</p>
--	--



	<p>Salud Comunitaria, Salud Escolar, Dación de leche, Epidemiología, Inmunizaciones, SIDA, Salud Sexual, Materno Infantil. CeSAC N° 44 Dirección: Saraza 4202 Especialidades médicas: Cardiología, Clínica médica, Enfermería, Farmacéutico, Ginecología, Kinesiología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Tec. Radióloga, , Tocoginecología, Trabajo social, Traumatología. Programas: Materno Infantil, Salud Sexual, Nutricional, Salud Bucal, Inmunizaciones CeSAC N° 48 Dirección: Av. Fernández de la Cruz 1753 Enfermería, Clínica médica, Enfermería, Farmacia, Ginecología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Pediatría, Psicología, , Tocoginecología, Trabajo social, Programas: Materno Infantil, Salud Sexual, Nutricional, Salud Bucal, Inmunizaciones</p> <p>5. Centros de Salud Acumar 3,4,5,7,28,29 y 37 AREA PROGRAMATICA HOSPITAL SANTOJANNI</p> <p>Cubre un área de responsabilidad donde los indicadores socioeconómicos son de los más inferiores de la Ciudad de Buenos Aires, como en los siguientes barrios Complejo Urbano General Savio I, II y III (Lugano) y Villa 16 "Emaus", Villa 15 "Oculta" y NHT del Trabajo, Complejo Urbano Piedrabuena, Villa 17 "Pirelli" y Complejo Urbano Pirelli, Asentamiento Scapino, Villa 19 "INTA", Asentamiento María Auxiliadora, Asentamiento Obrero y Asentamiento Bermejo. Objetivo general: Optimizar los problemas de salud-enfermedad de los individuos y del conjunto social, brindando cobertura universal, equidad sanitaria e integralidad en la atención del paciente, mediante actividades de promoción y prevención de la salud, tratamiento oportuno y continuidad en el proceso de atención.</p>
--	--





	<p>En el marco de la atención primaria se tiene como objetivos primarios la promoción y prevención de la Salud, entendida como el estado de bienestar biopsicosocial de los individuos, no solo la ausencia de enfermedad. El Area Programática del Hospital Santojanni cuenta con una población estimada de 232.634 (según lo relevado en el Censo de Población de Hogares y Viviendas del año 2010). Los efectores del Area son los siguientes:</p> <p>CeSAC N° 3 :Dirección: Soldado de la Frontera 5144 Especialidades: Farmacéutico, Medicina de familia, Nutrición, Obstetricia,Odontología, Pediatría, Psicología, Tocog./ecografía, Tocoginecología, Trabajo social.Actividades: Salud Comunitaria, Dación de leche, Epidemiología, Inmunizaciones,SIDA, Salud Sexual, Materno Infantil, Consejería parto.CeSAC N° 4: Dirección: Av. J. B. Alberdi 6300 Especialidades: Farmacéutico, Fonoaudiología, Ginecología, Medicina general y/ofamiliar, Clínica médica, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Pscopedagogía,Psicología, Trabajo social. Programas: Control del niño sano, Dación de leche, Control de Embarazadas,Vacunación oficial completa para todas las edades, Nutrición del Niño y del Adulto, Asesoramiento sobre Lactancia Materna, Salud Escolar.</p> <p>CeSAC N° 5: Dirección: Av. Piedrabuena 3140 Especialidades: Anatomía Patológica, Antropóloga, Clínica médica, Ecografista, Farmacéutica, Medicina general y/o familiar, Nutricionista, Obstétrica, Odontología, Pediatría, Psicóloga, Psicopedagoga, Tocoginecología, Trabajo social. Actividades: CePAD. Se realiza el test del vih-sida con asesoramiento antes y/o después del mismo. Informa y brinda material sobre el VIH-sida. Entrega preservativos.</p> <p>Talleres: Cesación Tabáquica. CeSAC N° 7: Dirección: 2 de Abril de 1982 N° 6850 Especialidades: Clínica médica, Farmacéutico, Fonoaudiología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Psicología, Trabajo social, Tocoginecología. Actividades: CePAD. Se realiza el test del vih-sida con asesoramiento antes y/o después del mismo. Informa y brinda material sobre el VIH-sida. Salud Sexual, Dación de leche.</p> <p>Cesac N° 28: Dirección Santander 5955Especialidades: Clínica médica, Medicina general Nutrición, Pediatría, Psicología,</p>
--	---



	<p>Psicopedagogía. Programas: Materno Infantil, Inmunizaciones, Salud Bucal, Salud Escolar, Salud sexual y Reproductiva CeSAC N° 29: Dirección: Av. Dellepiane 6999 Especialidades: Fonoaudióloga, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Obstetricia, Odontólogo, Pediatría, Psicología Infantil y de adolescencia, Psicología de adultos, Toco ginecología, Trabajo social. Programas: Salud Escolar, Epidemiología, Inmunizaciones, Tuberculosis, SIDA, Salud Sexual, Materno Infantil, Nutrición, Control del niño sano Primera y Segunda Infancia. Talleres: salud sexual, alimentación. CeSAC N° 37: Dirección: Av. Corrales 6476 y Lisandro de la Torre Especialidades: Clínica médica, Fonoaudiología, Medicina general y/o familiar, Nutrición, Pediatría, Psicología, Psicopedagogía. Actividades: Salud escolar Programas: Materno Infantil, Inmunizaciones, Salud Bucal</p> <p>6.CEMAR 2 BARRACAS CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES DE REFERENCIA CEMAR 2 - BARRACAS</p> <p>Los Centros Médicos de Especialidades de Referencia (CEMAR) forman parte de la red ambulatoria de segundo nivel. Trabaja en la resolución de las problemáticas que implican cierto grado de especialización y tecnología, y que no requieren de internación u otro servicio complementario hospitalario. Se organizará como segundo nivel ambulatorio de la red de cuidados progresivos. Recibirá las interconsultas generadas en los centros de salud y centros médicos barriales. Una vez brindadas las prestaciones específicas, el paciente es nuevamente continua sus cuidados con el equipo del centro de salud Servicios asistenciales Los Centros de Salud Nivel 2 deberán contar con distintas áreas de trabajo que pueden definirse a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Área de admisión2. Prácticas ambulatorias3. Consultorios externos de especialidades.4. Centro de diagnóstico por imágenes5. Laboratorio.6. Enfermería7. Equipo de adicciones
--	---



	<p>Área de Admisión</p> <p>Los pacientes llegan al Centros de Salud Nivel 2 derivados de los Centros de Salud. Con cada Centro se tiene una comunicación diaria y fluida para articular los turnos de cada especialidad y práctica. Al ser un lugar de referencia, todas las personas que llegan al Centro de Salud Nivel 2 para su atención lo hacen con un turno previamente asignado desde su Centro de Salud y dependiendo de la consulta. Se articularán los cuidados a través de la historia clínica electrónica. Se procederá al empadronamiento de las personas y si no tienen un equipo de salud asignado se procederá a dicha asignación.</p> <p>Laboratorio Se realizará la extracción de muestras de sangre y otros líquidos biológicos, se rotulará y se enviará la muestra para su procesamiento en el laboratorio central del hospital de cabecera.</p> <p>Enfermería Realizará las prácticas relacionadas a la especialidad. Trabaja en sala de procedimientos destinados al cuidado de pacientes en espera de un traslado de urgencia o por descompensación de los mismos.</p> <p>Equipo de adicciones Abordará problemáticas de consumo de sustancias trabajando con las personas que consumen y sus familias. Formará parte de la red de cuidados progresivos, recibiendo interconsultas del primer nivel de atención. Equipo de cuidado de heridas Se trabajará en base a derivación del primer nivel de atención en aquellas heridas crónicas que no evolucionan favorablemente. A su vez será el equipo el referente técnico para los profesionales del primer nivel de atención, planificando distintas capacitaciones en base a necesidades de los centros de salud.</p> <p>Trabajarán en forma interdisciplinaria enfermeros, dermatólogos, cirugía vascular, anatomopatólogos, infectólogos, cardiólogos.</p> <p>Funciones. Descripción de acciones. En el marco de la Red de Cuidados Progresivos del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Cemar integra el Segundo Nivel Ambulatorio. El Cemar funciona con derivaciones protegidas desde los Centros de Salud y Acción Comunitaria o los Centros Médicos Barriales, tanto para los especialistas como para las prácticas que realiza.</p>
--	---



	<p>Esto a través de una agenda electrónica compartida. Se integra al resto de la red a través de la Historia Clínica Electrónica única para todo el sistema.</p> <p>En un comienzo las siguientes disciplinas se encuentran en este segundo nivel ambulatorio: Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Neumonología, Neurología, Traumatología, Geriatria, Psiquiatria, Psicología, Toxicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Oftalmología, Equipo interdisciplinario para el abordaje de problemáticas de consumo, Farmacéutico, equipo de cuidado de heridas.</p> <p>Los profesionales de estas especialidades realizarán las interconsultas derivadas del primer nivel de atención y luego volverán al mismo para continuar sus cuidados. Las sugerencias e indicaciones quedarán registradas en la Historia Clínica electrónica.</p> <p>Dentro de los exámenes complementarios que realizan son: Radiología general digital, ecografías obstétricas, cardiológicas y generales, mamografías, radiología odontológica, espirometría, audiometría, electrocardiograma y extracción de sangre para análisis de laboratorio. En cada Cemar habrá profesionales ingresados por concurso desde la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, y profesionales cedidos de los servicios de los Hospitales Generales en comisión parcial, por lo que la dependencia administrativa de estos últimos profesionales continuará siendo el hospital de base. Cada Cemar articulará sus los cuidados tanto con el primer nivel de atención como con los servicios hospitalarios de especialidades. La rectoría y gobernanza será de la Subsecretaria de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, trabajando en forma articulada con los Departamentos de Área Programática y Hospitales Generales de referencia de cada Cemar. El CEMAR se dedica exclusivamente a la resolución de problemáticas que implican cierto grado de especialización y tecnología, y que no requieren de intervención hospitalaria. Estas problemáticas estarán documentadas en protocolos de derivación, para conocimientos de los profesionales del primer nivel de atención. Una vez brindadas las prestaciones específicas, el paciente es nuevamente derivado a su Centro de Salud de referencia o al más cercano a su domicilio, como articulación natural y principal</p>
--	---



	<p>de la población con el sistema de salud de la ciudad. Funciones específica del CEMAR.</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar las interconsultas derivadas del Primer Nivel de Atención, registrarlas en la Historia Clínica Electrónica.- Ser referentes técnicos en las distintas especialidades que lo conforman en relación al primer nivel de atención.- Articular acciones tanto con el primer nivel de atención como con hospitales.- Realizar capacitaciones acordes a las necesidades de los profesionales del primer nivel de atención.- Ser un centro continuo de capacitación para rotantes, residencias y profesionales del primer nivel de atención y segundo nivel de atención.- Realizar las prácticas y exámenes complementarios derivados del primer nivel de atención.- Constituir un segundo nivel en el manejo de la problemática de consumo.- Colaborar en la producción de protocolos de manejo de distintas problemáticas.
--	---

ANEXO III

Descripción de Programas Presupuestarios no identificados como Código 60

Jurisdicción 28

Programa 77 UNIDAD PROYECTOS ESPECIALES CUENCA MATANZA - RIACHUELO

El Programa tiene como principal objetivo la articulación y coordinación de las diferentes iniciativas y actividades a realizar por las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (Pisa) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).

A su vez, se busca proponer, impulsar y participar en el desarrollo de las políticas públicas que lleven adelante las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza-Riachuelo, procurando destacar la gestión de esta jurisdicción en ese ámbito. El Programa también apunta a centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la ACUMAR y con el PISA, como así también a dar publicidad a las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza- Riachuelo. Por su parte, el proyecto en descripción prevé la planificación de la estrategia política y judicial a seguir en la Causa Mendoza, que es diseñada conjuntamente con las áreas de gobierno involucradas y con la Procuración General de la Ciudad. Asimismo, en este proyecto se lleva a cabo el seguimiento de las 14 mandas judiciales previstas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Una de las estrategias políticas judiciales impulsadas en el marco del proyecto en descripción, es la de dar cumplimiento con el 100% de los aportes al Fondo de Compensación Ambiental de la ACUMAR comprometidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, se procura incrementar el financiamiento que recibe la jurisdicción por parte de ACUMAR para obras en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Por la magnitud de la Causa Mendoza y de los desafíos de gobierno planteados, la ejecución del programa que nos ocupa requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales destinado al abordaje de los proyectos, programas y acciones que lleve adelante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Plan Integral de saneamiento Ambiental diseñado por la ACUMAR.

En concordancia con la misión de esta Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR), se proponen tres ejes de trabajo. Uno de ellos tiene como objetivo que esta UPE CUMAR articule con diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y otras jurisdicciones (Provincia, Nación y la ACUMAR) en la identificación, abordaje y gestión coordinada de problemáticas comunes en la Cuenca Matanza Riachuelo, mediante la realización de mesas interjurisdiccionales de trabajo.

La meta a alcanzar con el segundo eje es la obtención de informes, estudios puntuales y protocolos especiales actualizados en la temática que nos ocupa, con el fin de permitir la realización de acciones que mejoren la calidad socio ambiental de los habitantes de la Cuenca.

Y el último eje tiene por objetivo acercar la problemática de la Cuenca Matanza Riachuelo y las acciones que la CA realiza para su saneamiento a ONG, Universidades, Vecinos y demás organismos públicos, mediante campañas y programas de concientización.

Jurisdicción 35

Programa 52. Servicios de Higiene Urbana

La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos - comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia y/o Centro de disposición final, con sus prestaciones Básicas y Complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego De Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 997-2013.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Para mayor abundamiento, se informa que el servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de dicha de los residuos sólidos urbanos





(RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones. Quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son:

modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral/bilateral, con sistema de posicionamiento/alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona;

modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un M3 depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y/o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la ETC asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado. En el caso de las Villas de Emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector. En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo 2 cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección



de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores. La Dirección General de Limpieza puede indicar, a las empresas contratistas, las cuadras donde cumplir la prestación y tiene la facultad de modificar las rutas programadas con 24 hs de anticipación.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de COMUNAS (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad). Asimismo, se ejecutan tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de empresas prestatarias conforme Licitación Pública 997-2013. Todo ello a fin de que las mismas cumplan con los compromisos asumidos en el contrato, manteniendo así el estado de limpieza de la Ciudad.

A los efectos de optimizar la calidad de la prestación de los servicios de higiene urbana se dispone de un servicio que aporta el apoyo logístico, personal y equipamiento necesario para la vigilancia de las actividades relacionadas al Servicio de Higiene Urbana.

La información producto del presente programa, permitirá un uso eficiente de los recursos abocados al Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) y mejoras continuas del mismo.

En este sentido, se indica que mediante la Licitación Pública N° 1324-2014 se propicia un "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires", cuya ejecución está a cargo de empresas contratistas las cuales cada una tienen a su cargo una zona de recolección de la Ciudad. Respecto a las tareas realizadas por los adjudicatarios, se encuentra el diseño de un sistema que permite obtener información actualizada a los fines de elaborar estudios comparativos respecto tanto de los servicios solicitados por los ciudadanos y los contemplados en el pliego de la Licitación Pública 997-2013 como los servicios de Higiene Urbana ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en



comparación con los ofrecidos por otras ciudades similares. Por otro lado, se espera que la ejecución de los programas del citado servicio de auditoría brinde información respecto de: estándares de calidad percibida por el GCABA en lo referido al SPHU en base al desarrollo de los índices, parámetros y valores establecidos en el pliego conforme Licitación Pública N° 1324-2014 y sobre cumplimiento de los compromisos cuantitativos y cualitativos contractuales de las empresas prestatarias del SPHU. Asimismo, los adjudicatarios del servicio de auditoría deben entregar estudios comparativos de la estructura y sistemas de los servicios prestados, dando lugar a auditorías anuales de los servicios.

Programa 85. Recolección, Barrido e Higiene de la CABA

Este programa tiene por objetivo la administración y ejecución de las tareas inherentes a la prestación del servicio de higiene urbana en la denominada Zona V de la CABA y de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo fue modificado durante el ejercicio 2019, donde se reorientaron las tareas de recolección de la Comuna 8, a la operatoria de las campanas de toda la CABA, y continuara durante el 2020. Dentro de los objetivos que se plantea el Ente de Higiene Urbano para 2020 es proceder a la recolección/operatoria de todas las campanas verdes mecánicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, otro de los objetivos que se busca desarrollar es proceder a la recolección de la poda, limpieza de bordes de autopista; como así también, proceder a la limpieza de los eventos realizados en el ejido de la CABA.

También se continuará con el alquiler de sub-bases de barrido para la prestación del servicio en condiciones aceptables y seguras, ya que es importante la concentración de barrenderos en instalaciones con cercanía a la zona de trabajo. Como las obras de mantenimiento e infraestructura edilicia de la sede de Varela 555 (CABA). El Ente de Higiene Urbana se ocupa de la recolección domiciliaria de residuos y la limpieza y barrido de calles. Además, realiza, por pedido, la recolección de residuos verdes de jardín, el retiro de residuos voluminosos y de restos de obras y demoliciones.

A esto se agrega el vaciado de cestos en vía pública y la disposición y vaciado de aquellos recipientes contenedores que el Ente de Higiene Urbana dispone en esquinas, escuelas y villas de emergencia de la Comuna 8. El Ente de Higiene Urbana es también quien efectúa la limpieza de baños públicos en Costanera Sur.



Jurisdicción 21

Programa 139. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H) Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad.

El comportamiento hidráulico de Buenos Aires está sometido a los aportes de sus cuencas. Una cuenca es una depresión del terreno en donde las aguas caídas fluyen hacia un cauce común formando un arroyo. Cinco de estos arroyos (Maldonado, Vega, Ugarteche-Radio Antiguo, Medrano, White) desembocan en el Río de La Plata, mientras que otros cinco (Cildañez, Erézcano, Ochoa-Elia, Escalada-Larrazabal, Boca-Barracas) lo hacen en el Riachuelo. El sistema de desagües pluviales y cloacales de Buenos Aires se construyó en dos etapas:

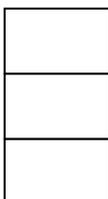
- Las primeras obras hidráulicas de la ciudad de Buenos Aires fueron iniciadas en 1869. Apuntaron a resolver el drenaje del casco céntrico (radio antiguo) en un área de 3.000 hectáreas. En aquel momento se construyó un sistema mixto, pluvial y cloacal.

- A principios del Siglo XX el arroyo Maldonado era la frontera noroeste de la Ciudad. Buenos Aires creció y las costas del Maldonado se poblaron de arrabales. Con cada lluvia importante el arroyo, habitualmente un simple hilo de agua, crecía y arrastraba todo a su paso. En 1919 comenzó a proyectarse la obra que fue terminada casi veinte años más tarde y tuvo en cuenta el radio nuevo de la Ciudad. El sistema cloacal fue construido antes que el de drenaje pluvial, lo que implicó inundaciones por desbordes de los principales arroyos (Maldonado, Vega y Medrano), motivo por el cual éstos fueron entubados.

El problema hidráulico representa uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo de las condiciones de competitividad y puesta en valor de diversas zonas anegables en la Ciudad, afectando los transportes y las actividades económica, productiva, social y educativa. En la actualidad, la red de drenaje de la ciudad de Buenos Aires es insuficiente para la correcta captación y conducción de las aguas pluviales, razón por la cual cuando se producen importantes lluvias y tormentas, causan anegamientos en diferentes sectores de la Ciudad.

Estas inundaciones son un problema recurrente cada vez que caen más 30 mm de lluvia en media hora. Las causas históricas que influyen en el problema hidráulico son las siguientes:

- Inadecuada capacidad hidráulica de la red de desagües por la falta de inversión en los últimos 60 años.
- Rápido crecimiento demográfico y densificación de las construcciones.

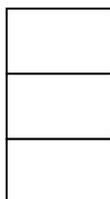


- Disminución de la capacidad de retención del suelo por pavimentación, modificación de los terrenos y disminución de los espacios verdes.
- Mayor cantidad de residuos domiciliarios.

Con el objetivo de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires preparó, con el apoyo del Banco Mundial, el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico finalizado en 2004. El Plan Director es la hoja de ruta de la Ciudad para guiar sus intervenciones en la materia, dado que establece una serie de medidas prioritarias (estructurales y no estructurales) para el manejo sustentable de las inundaciones. La Ciudad comenzó la implementación del Plan Director, también con apoyo del Banco Mundial, con el Proyecto Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano APL1 (AR-7289), ejecutado entre 2005 y 2012, que financió la construcción de Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias de sus correspondientes Ramales Secundarios (Ley N° 1660 PRÉSTAMO BIRF 7289/AR). A través del Nuevo "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires" con financiamiento parcial del Banco Mundial PRÉSTAMO BIRF 8628/AR firmado el 22/6/2016, se dará continuidad a la instrumentación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH). A los efectos de llevar adelante las acciones vinculadas con las obras del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires, el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico (UPEPH), asignándosele rango, nivel y atribuciones de Dirección General, la citada instancia tendrá entre sus objetivos el diseño, implementación, planificación, coordinación e instrumentación de los procesos de selección de co-contratantes y la contratación, ejecución, control, seguimiento, fiscalización y conclusión definitiva de la totalidad de las medidas estructurales y no estructurales, estudios y obras que integran el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico, el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Obras del Segundo Emisario del Arroyo Vega y las que se proyecten para las restantes Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La "Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (UPEPH)" por Resolución Conjunta Nro. 2018-1-MDUYTGC fue designada como "Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires"; facultándola así a la ejecución del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas. Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del beneficio social emergente, originado en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan la Ciudad, promueven un incremento



de las ventajas competitivas en pro de la captación de inversiones, sin por ello perder de vista el efecto positivo tanto en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras y servicios que sobrevienen en su marco, como en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria. Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en la reducción de la vulnerabilidad de la misma frente a las inundaciones, razón por la cual se trabaja de manera coordinada y transversal con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, como asimismo con sus similares dependientes de otros Ministerios, tales como el de Ambiente y Espacio Público, Economía y Finanzas, Educación e Innovación, Desarrollo Humano y Habilidad, etc. El problema hidráulico genera consecuencias e impactos directos e indirectos. Los directos tienen relación con una parte importante de la población que tanto reside en, como hace uso de la Ciudad de Buenos Aires que se inunda, y pueden llegar a impactar hasta en un 25% de ella. Pero también son muy importantes las consecuencias de las externalidades negativas que afectan en forma indirecta a Buenos Aires, ya que estas llegan a la totalidad de la población, afectando a los transportes y a las actividades económica, productiva, social y educativa. La población afectada es significativa y extensiva, alcanzando a un 25% del área de la Ciudad para un evento de 100 años de recurrencia. Aproximadamente un 70% de la afectación se concentra en las cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega, Medrano y Cildáñez. Desde el punto de vista social es muy significativo el alcance que tienen las inundaciones en el Sur de la Ciudad, en donde la población residente afectada oscila entre 350.000 y 1.000.000 de habitantes, para un evento de 2 y 100 años de recurrencia respectivamente. El Programa N° 14 "Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH)" está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y está afectado al cumplimiento de los objetivos del "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires" para continuar la implementación del PDOH, con financiamiento parcial del Banco Mundial PRÉSTAMO BIRF 8628/AR. El objetivo de las actividades del Programa es el de fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la ciudad de Buenos Aires en forma integral. El objetivo de desarrollo del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires consiste en incrementar la capacidad de resiliencia a las inundaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CABA). El componente de Gestión de Riesgo de Inundaciones se extiende a todo el territorio de la Ciudad. Uno de los grandes temas que preocupa a la sociedad del Siglo XXI en las grandes ciudades es el impacto ambiental en la calidad de vida. El Plan Director de Ordenamiento



Hidráulico (PDOH) tiene una gran tarea a desarrollar para evacuar crecidas, manejar las cantidades de agua en escurrimiento, pero también tiene como prioridad el desarrollo de actividades para mejorar la calidad del agua. Este objetivo se irá logrando progresivamente, buscando que el agua que entra en contacto con las ciudadanas y los ciudadanos sea de calidad aceptable. La tendencia de las grandes ciudades a seguir creciendo poblacionalmente en términos de residencia y uso transeúnte debe ser acompañada por políticas serias que desarrollen sus infraestructuras a largo plazo. De lo contrario sus sistemas actuales colapsarán. El Plan no es solo poner conductos bajo la Ciudad, posee su lado social, partes beneficiarios directos e indirectos. Todos sufren las consecuencias de las inundaciones y esta obra reducirá el riesgo a mínimos compatibles con estándares de las ciudades más desarrolladas en el mundo Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires, el mismo está integrada por los siguientes componentes:

- Medidas No Estructurales - Desarrollo Institucional para la gestión de riesgo de inundación.

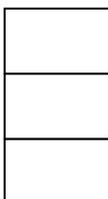
- Medidas Estructurales - Infraestructura para Mitigación de Inundaciones. Medidas No Estructurales: Componente 1: Proyecto Gestión de Riesgo de Inundaciones: Este componente apoyará la creación de un marco moderno y sostenible para la gestión del riesgo de inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de una organización interinstitucional permanente que trascenderá la vida del Proyecto. Además, este componente financiará bienes y servicios con el objetivo de proporcionar apoyo y asistencia técnica al GCBA para aumentar su capacidad de gestión de riesgo de inundación.

El enfoque propuesto, incluye:

- Prevención mediante una mejor planificación y desarrollo de un sistema de pronóstico del tiempo, una campaña de comunicación y educación orientada a promover cambios en el comportamiento de las ciudadanas y los ciudadanos.

- Mitigación a través del desarrollo de modelos de riesgo para la construcción y financiamiento de un innovador sistema de protección de inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires.

- Respuestas mediante la creación de capacidad institucional y la formación de equipos de rescate. El mismo agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención, ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, complementando las inversiones en infraestructura.



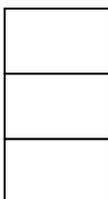
1. Subcomponente 1.1. SIHVIGILA - Sistema Hidro-meteorológico de Observación, Vigilancia y Alerta.

2. Subcomponente 1.2. Desarrollo de un modelo de protección y financiamiento del riesgo de inundaciones. Originalmente este subcomponente financiaba la asistencia técnica (AT) para apoyar el desarrollo de un programa de protección y financiamiento del riesgo de inundación de las personas propietarias de viviendas y PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas) afectadas. Las acciones previstas permitirían al GCBA reducir considerablemente los gastos fiscales sobre los pagos de compensaciones realizados luego de cada inundación, a través de una evaluación más rigurosa de los reclamos de indemnización por daños y perjuicios, la introducción de una retención de riesgo máximo definido a través de un proceso presupuestario y una "stop loss" con transferencia de riesgos a los mercados de capitales. El componente se ejecutaría en etapas sucesivas. El primer paso era el diseño (sobre la base de datos existentes) de un modelo probabilístico de riesgo de inundaciones, seguido de la construcción de una base de datos de potenciales riegos de inundaciones y el diseño de un avanzado sistema de gestión de reclamos.

El último paso sería el diseño e implementación de un innovador mecanismo financiero de retención y transferencia de riesgos. Se impulsará un proceso de creación de capacidad respecto a la financiación de riesgos de inundación.

Estas actividades se modificaron en función de que la CABA en los últimos cuatro años ha modernizado sus sistemas y distintas dependencias han producido la información que este sub-componente proponía. En función de esto y a través de expertos provistos por BIRF, se está elaborando una nueva propuesta que contempla la contratación de un experto en seguros que elabore los términos de referencia para hacer una solicitud propuestas al mercado asegurador, de un producto "taylor made" para la CABA.

3. Subcomponente 1.3. Comunicación social y Educación sobre el riesgo de inundaciones. 1.3.1 La comunicación para los habitantes de la ciudad: Esta actividad financiará el diseño y la implementación de las estrategias de comunicación, incluyendo campañas en los medios masivos, talleres, etc. para: a) Comunicar, educar y sensibilizar a la sociedad civil sobre los peligros y las medidas preventivas cuando se enfrentan a una inundación. b) Capacitar profesionales de la educación sobre los riesgos de inundación. c) Taller internacional: a través de los Planes de comunicación (I a IV) se financian la logística y organización de eventos para el intercambio de experiencias y de conocimientos respecto a la gestión del riesgo de inundación en diferentes países. En este primer año, estos eventos se están realizando en el Centro Vivencial del Plan Hidráulico. 4. Subcomponente 1.4. Creación de capacidades



para la gestión del riesgo de inundación: apoya el financiamiento de las necesidades de otras reparticiones del GCBA relacionadas con la gestión de riesgos de inundaciones, incluida la planificación de infraestructura, la respuesta ante situaciones de emergencia, y la operación y mantenimiento de la ampliación de la infraestructura y los sistemas de drenaje de la Ciudad. 1.4.1 Equipos Terrestres para la emergencia de Defensa Civil. 1.4.2 Equipos Náuticos para la emergencia de Defensa Civil. 1.4.3 Equipo para inspección de conductos. 1.4.4 Equipo desobstructor de tuberías.

Componente 3. Administración y Supervisión del Proyecto. 3.1 Consultores. 3.2 Centro vivencial del Plan Hidráulico.

3.3 Evaluación de impacto social del proyecto de medio término. 3.4 Adquisición de equipamiento para la administración del proyecto. 3.5 Gastos Operativos de la Unidad Ejecutora del Préstamo. 2. Medidas Estructurales: Proyecto Infraestructura para Mitigación de Inundaciones: El Plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Financiará las obras de mitigación de inundaciones y la supervisión independiente y especializada de las obras, que incluye la asignación de una partida para contingencias físicas. Para el diseño de todas las obras se tomará como referencia la recurrencia de inundaciones de los últimos 10 años. Financiará las obras de las siguientes tres Cuencas.

2.1. CUENCA ARROYO CILDAÑEZ

2.1.1. Gestión Integral de Aguas Urbanas en Áreas Marginadas Cuenca A° Cildañez ETAPA II - Ramales Martí, Castañares, Pergamino y Rabanal y Cámaras de intercepción pluvial por CMI

2.1.3. Ramal Asturias Norte.

2.2. CUENCA ARROYO MALDONADO

2.2.1. Construcción de Grupo C de Ramales Secundarios A° Maldonado.

2.2.2. Construcción de Grupos D y E de Ramales Secundarios A° Maldonado.

2.3. CUENCA DEL ARROYO VEGA

2.3.1. Construcción Segundo Emisario A° Vega (Obra Finalizada)

2.3.2. Servicio de Consultoría Inspección Técnica de la Obra Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega



2.3.3. Construcción de Conductos Ramales Secundarios A° Vega. Las acciones del Programa entendidas como políticas públicas, tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras), en el Proyecto de Infraestructura, como intangibles, en el Proyecto Gestión de Riesgo, Gestión de Proyecto, Gestión Educativa con la visión de una educación integral de niñas, niños y jóvenes como protagonistas de un presente y futuro sustentable donde el cuidado y protección de los recursos hídricos es un eje estratégico para la gobernanza del agua, provista por docentes formados con las habilidades necesarias para abordar la complejidad de la gestión hídrica como camino hacia la construcción de una ciudadanía global comprometida. Comunicación: El proyecto se enmarca dentro de una estrategia integral de comunicación social, en la que están codificadas y sistematizadas las dimensiones, actores, acciones, canales e indicadores principales: 1-Comunicación de las obras, 2-Atención de los reclamos, 3-Asistencia en la emergencia de inundaciones, 4-Gestión territorial en población vulnerable en zona de riesgo hídrico, 5-Educación en la gestión del riesgo hídrico y 6-Divulgación y Concientización Riesgo Hídrico, acercando y vivenciando plan hidráulico: Centro Vivencial del Plan Hidráulico. La Necesidad Real o Revelada planteada por la UPEPH para este PPI 2020-2022, es de 57.632 m lineales construidos de ducto, no factible de ser cubierta en un solo Ejercicio presupuestario. Para el presupuesto 2020 se ha previsto un producto final de 17.198 m lineales construidos de ducto. Esta programación solo podrá efectivizarse con la conjunción favorable de varios factores, no solo de financiación, sino de las acciones emanadas de los circuitos administrativos que tienen su origen en el nuevo esquema organizacional implementado, cambio en la demanda o en las situaciones de replanteo en las políticas públicas establecidas para el área, etc. La diferencia que existe entre la Necesidad Total, atención de 2.022.000.000 m² (20.220 Ha) de cuenca hídrica que equivalen a toda la Ciudad de Buenos Aires, y la Relevada, está dada por las distintas zonas de intervención del PGRH que cada cuenca presenta. La meta se ha determinado en metros lineales construidos de ductos, ya que ésta era la mejor forma de representación del producto final; más allá de la efectiva cuantificación de las personas beneficiarias directas e indirectas. El presente proyecto conforma un Programa que se corresponde con ejercicios anteriores, de carácter Permanente. Los problemas y necesidades planteados en la descripción del Programa son de tipo incremental, ya que la incierta estabilidad de esta zona hace que las dificultades se presenten y modifiquen permanentemente.



Jurisdicción 45

104. Reintegración, Integración y Transformación de Villas

El programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y Barrios carenciados (PRIT) destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social urbana, tiene como objetivo:

- a) la integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad
- b) la radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar
- c) mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

A mediados del ejercicio 2016 se comenzó con la urbanización del sector denominado Villa 20, y durante el año 2017 se iniciaron los proyectos en el Playón Chacarita (FRAGA), lo que permitió la apertura de la calle Triunvirato, dándole así un acomodamiento a la traza urbana del barrio. Por otra parte, se iniciaron los trabajos en el barrio Rodrigo Bueno. Estos proyectos son los más relevantes del programa Mejoramientos de vivienda existente, Infraestructura, emprendimientos económicos sociales para los habitantes de los barrios.

106. Rehabilitación Conjuntos Urbanos

El Programa de Rehabilitación de Conjuntos Urbanos IVC nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes. Responde a los convenios tripartitos Ley 148, 621-623-625-177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socio-ambientales. Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevos beneficiarios

Jurisdicción 55

53. Infraestructura Escolar

La Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad educativa mediante la planificación estratégica, el diseño en sus proyectos, ejecución, control de obras y





administración de contratos, de sus edificios escolares, generando, a través de la gestión, mejores espacios educativos en los edificios nuevos y los existentes, garantizando sus condiciones óptimas de infraestructura escolar.

El presente objetivo se obtendrá mediante la implementación de los siguientes planes:

Plan de Obras Nuevas de Creación y/o reemplazo:

Ubicando los nuevos edificios, en lugares con demanda poblacional, complementando el crecimiento y re funcionalización urbana que el Gobierno de la Ciudad está desarrollando con los nuevos emprendimientos educativos, posibilitando espacios más flexibles y generando, nuevas vacantes.

Plan de continuidad de Mejora Edilicia para edificios existentes: Instalaciones de gas/calefacción, eléctricas, sanitarias, incendio, fachadas, pintura. Plan de ampliación en edificios existentes: Adecuándolos a las normativas, maximizando la factibilidad de su crecimiento, con el fin de ofrecer nuevos servicios, flexibilidad en aulas, polideportivos, SUM, comedor, re funcionalización de bibliotecas, que la moderna educación requiere.

Plan de Restauración de Edificios Patrimoniados: Recuperando y otorgándole valor a los edificios históricos.

Plan de continuidad de accesibilidad básica y total: Adecuándolos a las normativas, en un plan plurianual, a todos los edificios de la ciudad.

Plan de aplicación de nuevas tecnologías: Con el fin de reducir consumos, costos y mejorar su sustentabilidad. Plan Nación:

Mediante el diseño de proyectos y ejecución de estas obras se procura:

- Ampliar la oferta de vacantes en el nivel inicial y primaria.
- Asegurar la accesibilidad a los edificios garantizando equidad.
- Ampliar y remodelar establecimientos de formación docente.
- Optimizar recursos presupuestarios extra jurisdicción.
- Adecuar establecimientos existentes para las necesidades de las Nuevas Escuelas Secundarias.
- Ampliar espacios áulicos, verdes, utilizando terrazas para aplicación de tecnología y/o áreas polideportivas.

